

La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en cumplimiento a los artículos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción II, 5, 33 fracción II, 38 fracción I, 47, 48, 49, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, 51 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y 4 fracción IV, 8, 9, 12 fracción II, V, VI, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, se convoca a los concursantes a participar en el segundo procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número DGPAC-IE-N24-2024, referente a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, de conformidad con las siguientes:

BASES DE INVITACION

ÍNDICE

Punto	Descripción	Página
	CAPITULO PRIMERO. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN	
1	Definiciones	2-3
2	Convocante, área solicitante, área requirente y administrador del contrato	3-4
3	Medio de participación y carácter de la invitación	4
4	Ejercicio fiscal y suficiencia presupuestal	4
5	Idioma en que se presentará y moneda en que se cotizará	4
6	Programa de actos	4-5
7	Consulta de las bases	5
8	De los concursantes invitados	5
9	Aspectos adicionales	5-6
	CAPITULO SEGUNDO. ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES A ADQUIRIR	
10	Información específica de los bienes a adquirir por medio de la invitación	6-7
11	Condiciones de transporte, plazos, entrega y recepción de los bienes	7-8
12	De la garantía de los bienes	8
	CAPITULO TERCERO. DE LAS PROPUESTAS DE LOS CONCURSANTES	
13	Aspectos generales de las propuestas	8-9
14	Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica del concursante	9
15	Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones	10
16	Propuesta técnica	10-13
17	Propuesta económica	13-14
18	Preferencia en igualdad de condiciones	14
19	Visitas técnicas y/o presentación de muestras	14
20	Junta de aclaraciones	14-15
21	Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	15-16
22	Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones	16-17
23	Del acto de fallo	17-18





24	Causas o motivos de desechamiento de las proposiciones	18
	CAPITULO CUARTO. DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y LOS CONTRATOS	
25	De las garantías legales	18-19
26	Del contrato	19-22
27	De las modificaciones al contrato.	22
28	Pena por incumplimiento	22
29	Rescisión de los contratos,	22
30	Condiciones de pago y precio	22-23
31	Del anticipo	23
	CAPITULO QUINTO. DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN	
32	Invitación desierta	23
33	Cancelacion de la invitacion	23-24
34	Suspensión temporal de una invitación.	24
	CAPITULO SEXTO. SANCIONES	
35	Sanciones	24-25
36	Inconformidades y controversias	25
	ANEXOS	
	Anexo 1 Anexo Técnico detallado de los bienes	26-43
	Anexo 2 Documento para acreditar la personalidad jurídica	44
	Anexo 3 Modelo de contrato	45-78
	Anexo 4 Documentos que deberán contener las proposiciones	79-81
	Formatos de documentos	82-103

CAPITULO PRIMERO.- ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1. DEFINICIONES.

1.1. Para los efectos de las presentes bases se utilizarán los siguientes términos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúscula, o minúscula y en cualquier parte de la Bases.

DEFINICIÓN	SIGNIFICADO
BASES	Documento que reúne las condiciones o requisitos que establece la convocante dentro del presente procedimiento de contratación, que constituye la fuente principal de derechos y obligaciones entre las partes.
CONTRATO	Acto jurídico a través del cual se formalizan las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos o prestación de servicios.
ANEXO	Cada uno de los documentos o formatos que se integran a las bases como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales.
INVITACIÓN /	Procedimiento administrativo que consiste en un ofrecimiento a contratar
CUANDO MENOS	arrendamientos, bienes o servicios, de acuerdo a bases previamente
TRES	determinadas, con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto
PERSONAS	a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características





	convenientes; en la que únicamente podrán participar las empresas o
55000	personas físicas seleccionadas por la convocante.
PESOS	La moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.
LEY	La Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
REGLAMENTO	El Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
CONVOCANTE	La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
ÁREA SOLICITANTE	Comisión Estatal de Seguridad Pública, a través de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional
ÁREA REQUIRENTE	Dirección General de Unidades Especiales de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública y la Dirección General de Centros Penitenciaros de la Coordinación del Sistema Penitenciario.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Dirección General de Unidades Especiales de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública y la Dirección General de Centros Penitenciaros de la Coordinación del Sistema Penitenciario.
PODER EJECUTIVO	El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.
BIENES	Cosa material o inmaterial susceptible de producir un beneficio de carácter patrimonial.
PROVEEDOR	La persona física o moral que celebre contratos en su carácter de vendedor, arrendador o prestador de servicios con el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
CONCURSANTE	La persona física o moral que participe con una propuesta cierta dentro de un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en el marco de la Ley y de las presentes bases.
PRESENCIAL	En la cual los concursantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

- 1.2. En adición a las definiciones contenidas en el punto 1.1. de las bases, se entenderán aquí agregadas las definiciones establecidas en la Ley y el Reglamento.
- 1.3. No obstante, de los conceptos y definiciones establecidos en las bases, se podrán incluir sin perjuicio otros conceptos y definiciones que estén relacionados.

CONVOCANTE, ÁREA SOLICITANTE, ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

- 2.1. La Convocante del procedimiento de contratación es la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, con domicilio en calle Gutemberg No. 2, Edificio Vita Luz, 3er Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, con número de teléfono 777-3-29-22-00 ext. 1283 y 1298.
 - Área solicitante: Comisión Estatal de Seguridad Pública, a través de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional.





- 2.3. Área Requirente: Dirección General de Unidades Especiales de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública y la Dirección General de Centros Penitenciaros de la Coordinación del Sistema Penitenciario.
- 2.4. Administrador del Contrato: Dirección General de Unidades Especiales de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública y la Dirección General de Centros Penitenciaros de la Coordinación del Sistema Penitenciario.

3 MEDIO DE PARTICIPACIÓN Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN:

- 3.1 La presente invitación se llevará a cabo por el procedimiento administrativo de invitación a cuando menos tres personas de conformidad con lo previsto por el artículo 33, fracción II de la Ley.
- 3.2 El carácter de la invitación es: **Nacional**, en relación con lo previsto en el artículo 38, fracción I de la Ley.

4 EJERCICIO FISCAL Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:

4.1 Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente invitación, se cuenta con los recursos programados para el **ejercicio fiscal 2024**, cumpliendo así, con lo que establece el Artículo 29 y 35 de la Ley.

5 IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁ Y MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ:

- 5.1 Las proposiciones y todos los documentos que las integran deberán presentarse en idioma español, en caso de que los bienes requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de estos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen, siempre y cuando se acompañen de su traducción al español, conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción V de la Ley.
- 5.2 En la presente invitación la oferta económica de **los bienes** se hará en **moneda nacional**, conforme a lo establecido en el artículo 40, fracción VII de la Ley.

6 PROGRAMA DE ACTOS:

6.1 Todos los actos se realizarán en la sala de juntas de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, con domicilio en calle Gutemberg No. 2, Edificio Vita Luz, 3er Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, con número de teléfono 777-329-22-00 ext. 1283 y 1298, de conformidad a las fechas y horas:

Nombre del eve	nto:			Fecha:	Hora:
Invitación a dependencias	pro	oveedores	У	26 de junio de 2024	(<u>#</u> 2
Visita Técnica a	instala	ciones		N/A	
Junta de aclarad	ciones.			28 de junio de 2024	11:00
Presentación proposiciones.	у	apertura	de	02 de julio de 2024	11:00
Fallo.				03 de julio de 2024	11:00





6.2 La firma del contrato respectivo entre el Gobierno del Estado y el o los concursantes adjudicados se llevará a cabo dentro de los diez días hábiles contados a partir de la lectura de notificación del fallo, conforme lo establecen los artículos 45 y 62 de la Ley y 58 del Reglamento.

7 CONSULTA DE LAS BASES

- 7.1 Esta invitación se encuentra disponible para su difusión a partir del día 26 de junio de 2024, siendo de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido seleccionadas.
- 7.2 La consulta se podrá realizar en la Dirección General de Procesos para la Adjudicación del Contratos, con domicilio en calle Gutemberg No. 2, Edificio Vitaluz, 3er Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, de las 9:00 a las 15:00 horas en días hábiles.
- 7.3 Las bases se entregarán en forma gratuita a los concursantes invitados, en el entendido que la participación es restringida de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento.

8 DE LOS CONCURSANTES INVITADOS

- 8.1 En la presente invitación, podrán participar únicamente personas de nacionalidad mexicana seleccionadas por la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos y los bienes a adquirir, cuenten por lo menos con un cincuenta por ciento (50%) de contenido nacional, considerándose en su caso, que exista suficiente proveeduría que garantice la calidad y el cumplimiento requerido, conforme lo establece los artículos 38 fracción I de la Ley y 26 del Reglamento.
- 8.2 Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes podrán participar en la presente invitación, personas físicas o morales que tengan la capacidad de cumplir con la entrega puntual y calidad de los bienes requeridos por la convocante.
- 8.3 No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución judicial o administrativa conforme lo señalado en los artículos 40 fracción XVI y 98 de la Ley.
- 8.4 En la presente invitación no podrán participar, presentar propuesta o ser adjudicado la o las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 79 y 100 de la Ley.
- 8.5 Únicamente podrán participar personas físicas o morales cuyas actividades comerciales se relacionen con los bienes a adquirir objeto de la presente contratación, en conformidad con el último párrafo del artículo 47 de la Ley de la Ley y 21 quinquies del reglamento.

9 ASPECTOS ADICIONALES

- 9.1 Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la invitación, así como las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada, de conformidad con el artículo 40, fracción VI de la Ley
- 9.2 La presente invitación podrá, sin perjuicio para el Gobierno del Estado de Morelos, cancelarse o declararse desierta cuando se verifique alguno de los supuestos señalados en el artículo 46 de la Ley y 46 del Reglamento.
- 9.3 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción XXVIII de la Ley, los concursantes a quienes se le adjudique la partida única en el contrato asumirán la responsabilidad total, (civil, o penal), en caso de que infrinja patentes y marcas o viole





- registros de derechos de propiedad industrial o intelectual, con relación a los bienes objeto de la presente invitación.
- 9.4 El o los concursantes adjudicados invariablemente deberán facturar los bienes a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, R.F.C. GEM720601TW9, Dirección: Plaza de Armas sin número, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, México, C.P. 62000.
- 9.5 Los títulos de cada uno de los puntos y los capítulos que aparecen en las bases se han puesto con el único fin de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas, por lo que, para efecto de interpretación de cada punto, deberá sujetarse únicamente a su contenido y de ninguna manera a su título.
- 9.6 Lo no previsto en estas bases, estará sujeto a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

CAPITULO SEGUNDO. - ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES A ADQUIRIR

- 10 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES A ADQUIRIR POR MEDIO DE LA INVITACIÓN.
 - 10.1 El área solicitante requiere la adquisición de bienes, objeto de la presente invitación, cuyas especificaciones técnicas, la unidad de medida y las cantidades solicitadas, se encuentran contemplados en el Anexo Técnico 1, el cual forma parte integrante de estas bases.

ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

No.	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CALIDAD TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	ACICLOVIR	ACICLOVIR CAJA CON 25 TABLETAS DE 200 MG	N/A	CAJA	40
2	ACIDO ACETILSALICILICO	ACIDO ACETILSALICILICO DE 100 MG CAJA CON 30 TABLETAS	N/A	CAJA	3
3	ACIDO ACETILSALICILICO	ACIDO ACETILSALICILICO DE 500 MG CAJA CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	4
4	ACIDO FOLICO	ACIDO FOLICO 5 MG CAJA CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	50
5	ALUMINIO Y MAGNESIO	ALUMINIO Y MAGNESIO FRASCO. SUSP. CAJA CON UN FRASCO DE 100 ML	N/A	CAJA	50

4



- 10.2 La presente invitación será adjudicada por <u>partida única</u> concursante que ofrezca los bienes referidos en el punto 10.1. de las bases, en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y demás características convenientes para el Estado, conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción XIII de la Ley y 28 fracción V del Reglamento toda vez que ello no limita la libre participación de oferentes conforme al estudio de mercado.
- 10.3 La descripción amplia y especificaciones de los bienes requeridos se establecen en el Anexo Técnico 1 de las bases, por lo que los concursantes en forma obligatoria deberán presentar ofertas que cumplan con las especificaciones y características detalladas conforme a lo solicitado.
- 10.4 Las especificaciones plasmadas en el Anexo Técnico 1, son las mínimas, sin embargo, los concursantes podrán ofertar condiciones adicionales a las establecidas en el mismo.
- 10.5 Para el presente procedimiento no se solicitan catálogos y/o folletos.
- 10.6 Para el presente procedimiento se requieren las siguientes normas: NOM-164-SSA1-2015 Buenas Prácticas de Fabricación para Fármacos. NOM-072-SSA1-2012 Etiquetado de Medicamentos y de Remedios Herbolarios. NOM-059-SSA1-2015 Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos. NOM-177-SSA1-2013 Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. NOM-257-SSA1-2014 En material de medicamentos biotecnológicos.

11 CONDICIONES DE TRANSPORTE, ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

- 11.1 El concursante adjudicado, será el responsable del costo del transporte de todos bienes (en caso de que se requieran); para la entrega de los BIENES objeto del presente concurso, desde su punto de distribución, o cualquier almacén donde se encuentren hasta el punto de entrega a que se refiere el punto 11.2. de las bases; responsabilizándose el concursante por cualquier daño provocado por el transporte y maniobras hasta el lugar y total realización de estos.
- 11.2 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, el área solicitante, requiere la entrega de los bienes materia de esta invitación de acuerdo a lo siguiente: en el Almacén General de Gobierno del Estado, ubicado en callejón Dolores s/n, colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Jiutepec, Morelos, C.P. 62553, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas.
- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, se realizará una sola entrega, hasta 20 días naturales a partir de la notificación del fallo.
- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, la recepción de los bienes será por conducto del personal debidamente facultado del área requirente, quien verificará que las características de los bienes entregados sean idénticos a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico 1, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados los bienes que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.





11.5 Para todos los efectos legales, se entenderá **que los bienes** se han recibido de conformidad por el área solicitante con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción de área requirente.

12 DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES.

- 12.1. La garantía será: los medicamentos de los reglones 1 al 145 (general) y del 166 al 210 (veterinarios) ofertados deberán ser nuevos y contar con garantía y caducidad del proveedor la cual no podrá ser menor a 18 meses. Los medicamentos que corresponden a los renglones del 146 al 165 (controlados) ofertados deberán ser nuevos y contar con garantía y caducidad del proveedor la cual no podrá ser menor a 12 meses. En ambos casos se deberá contar a partir de la fecha de entrega, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones del Anexo Técnico.
- 12.2. La garantía de reposición será de acuerdo a lo siguiente: Los medicamentos ofertados en caso de defectos de fabricación deberán de ser repuestos de manera Inmediata, 1 día hábil después de notificar al proveedor mediante cualquier vía (correo, y/o llamada telefónica).
- 12.3. La garantía que se refiere el punto **12.1** de las bases deberá ser presentada en papel membretado y de preferencia sellado por el concursante adjudicado, firmado por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

CAPITULO TERCERO. - DE LAS PROPUESTAS DE LOS CONCURSANTES.

13 ASPECTOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS.

- 13.1 Solamente calificarán como solventes aquellas ofertas de los concursantes que cumplan con los requerimientos establecidos en las bases y sus anexos. Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 39, 40, 42, 43 y 47 fracción III y demás relativos aplicables a la Ley y 40 del Reglamento.
- 13.2 Las ofertas y documentación deberán presentarse sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas autógrafamente y preferentemente con sello en cada una de las hojas, por el concursante o representante legal, estar organizadas por sobre, los originales presentarse en papel membretado del concursante; las copias o documentación emitidas por terceros tendrán preferentemente el sello del concursante; se entregarán de preferencia en presentación tamaño carta y en el orden que se indican en las bases, sin embargo no será motivo de descalificación la no presentación del orden que se solicita.
- 13.3 La omisión de alguno de los requisitos y documentos solicitados en las bases será motivo de descalificación tal y como lo establece el Artículo 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.
- 13.4 En el acto de presentación y apertura de proposiciones que se refiere el punto **6.1.** de las bases, los concursantes entregarán a quien presida el Jurado, los documentos para acreditar la personalidad del concursante y los sobres cerrados que contendrán la propuesta técnica y económica, en las condiciones que se establecen en puntos **8.4,14.1, 15.1, 15.2, 16.1, 16.2, 17.1, 17.2, 17.3, 17.4. 17.5** y **17.6** demás aplicables de las bases.

4



13.5 Cualquier modificación a las bases de invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de las bases y deberá ser considerada por los concursantes en la elaboración de su proposición, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 último párrafo de la Ley.

14 DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL CONCURSANTE

- 14.1 Con el objeto de acreditar la personalidad jurídica y de conformidad a lo establecido en los artículos 40 fracción II, 42 fracciones I, II de la Ley y 35 del Reglamento, los concursantes deberán entregar por separado y antes de la apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas; el formato del Anexo 2, debidamente elaborado que corresponde a un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada de las propuestas correspondientes, en hoja membretada y preferentemente con sello de la empresa; en dicho escrito se deberán de establecer los siguientes datos:
 - a) Del concursante. El número de Registro Federal de Contribuyentes, el nombre de su apoderado o representante legal; su domicilio (Calle y número, Colonia, Código Postal, Delegación o Municipio, Entidad Federativa, Teléfono, Fax y Correo electrónico.), y tratándose de personas morales el número y fecha de su escritura pública en la que conste el acta constitutiva y sus reformas y modificaciones, el nombre, el número y el lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa.
 - b) Del representante del concursante. El número y fecha de la escritura pública en la que conste que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número, y lugar del notario público ante el cual fue otorgada; así como los datos de inscripción en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales, que para el caso sea competente.
 - c) Las personas que concurran en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de propuestas deberán presentar carta poder firmada por dos testigos para participar en la presente invitación, así como presentar copia de una identificación oficial vigente del representante, de quien otorga el poder y de los testigos.
 - d) Designación de domicilio oficial para oír y recibir notificaciones o todo tipo de documentos durante el procedimiento de contratación ubicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos. La omisión de este requisito no será motivo de descalificación, pero se entenderá que es voluntad del concursante, que le sea notificado por los estrados que se fijen en lugar visible de la Convocante, substituyendo con esto la notificación personal.
 - e) Correo electrónico del concursante y de su representante.
- 14.2 No será motivo de descalificación del concursante la falta de acreditación de la personalidad del representante del concursante en el acto, que únicamente se presente a entregar los sobres de las propuestas, pero éste solo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente, en cumplimiento al artículo 35 último párrafo del Reglamento.





15 REQUISITOS E INSTRUCCIONES GENERALES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES

- 15.1 Las propuestas deberán presentarse en hoja membretada del concursante, preferentemente con sello de la empresa y ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en cada una de las hojas contenidas en su propuesta técnica y económica.
- 15.2 La documentación y ofertas deberán integrarse en dos sobres cerrados, identificados como sobre "A" que contendrá la propuesta técnica y, el sobre "B" que contendrá la propuesta económica; cada sobre tendrá los datos del concursante (nombre, dirección y teléfonos) y número de la invitación.
- 15.3 Recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que se considerarán vigentes dentro del proceso de Invitación y hasta su conclusión, de conformidad con el artículo 28 fracción VIII del Reglamento.

16 PROPUESTA TÉCNICA

- 16.1 En términos del artículo 42 de la Ley, el Sobre "A" que contendrá la oferta técnica, cuyos documentos solicitados en el punto 16.2. serán ordenados en forma progresiva de acuerdo a como se enlista. No será motivo de descalificación la no presentación del orden en que se solicita.
- 16.2 El Sobre "A" deberá contar con la siguiente información y documentación:
 - A) Propuesta técnica detallada de los bienes que se ofertan conforme al Anexo Técnico 1 y de acuerdo con el punto 10.1. de las bases, señalando con claridad los bienes que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse obligatoriamente de manera impresa en papel membretado de la concursante firmada en todas las hojas que la integran y preferentemente en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Word, con la recomendación de revisar y verificar que el CD o USB, se encuentren debidamente grabados, esto para efecto de agilizar el acto de apertura.
 - B) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que los bienes ofertados cuentan con un grado de contenido nacional mínimo del cincuenta por ciento de acuerdo al articulo 38, fracción I de la Ley.
 - C) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de esta no le han sido revocados sus poderes.
 - D) Carta compromiso en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley.

Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.

4



- E) Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.
- F) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, donde el o los concursantes a quien se le adjudique la partida única asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con relación a los bienes objeto de la presente invitación, de acuerdo con el punto 9.3. de las bases.
- G) Carta compromiso en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna de los bienes que integren su propuesta conforme al punto 10.1. y el Anexo Técnico 1, y en caso de ser adjudicada entregará los bienes dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1. al 11.5. de las bases.
- H) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los bienes cuentan con la garantía señalada en el punto 12.1. respecto a los bienes ofertados conforme al Anexo Técnico 1 de las bases.
- Carta bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto 12.2. de las bases.
- J) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento, y estar conforme con el contenido de las presentes bases.
- K) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
- L) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, asimismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024.
- M) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, respecto de la opinión de cumplimiento del IMSS, está deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones, de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.





En caso de que el concursante, acredite no tener registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución de Seguridad Social antes referida, deberán presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social asociado a su Registro Federal de Contribuyentes y deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones.

- N) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, consistente en la constancia de situación fiscal donde se indique que no tiene adeudos ante el Infonavit, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, Adjuntando documento.
 - En caso de que el concursante acredite no tener registro patronal ante el INFONAVIT o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución antes referida, deberá presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento asociado a su Registro Federal del Contribuyente.
- O) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos administrativos para llevar a cabo la entrega de los bienes objeto de las presentes bases de invitación.
- P) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el objeto social y la actividad económica del concursante coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente, con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.
- Q) Presentar certificado de manifiesto de particulares, así como el manifiesto de vínculo con servidores públicos de conformidad con el "acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el formato lo deberán de descargar de la siguiente liga: https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.
- R) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento
- S) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.

4



- T) Carta compromiso en papel membretado del concursante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cuentan con las normas y especificaciones: NOM-164-SSA1-2015 Buenas Prácticas de Fabricación para Fármacos. NOM-072-SSA1-2012 Etiquetado de Medicamentos y de Remedios Herbolarios. NOM-059-SSA1-2015 Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos. NOM-177-SSA1-2013 Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. NOM-257-SSA1-2014 En material de medicamentos biotecnológicos. En caso de resulta adjudicado, deberá presentar la documentación que lo acredite.
- U) Carta compromiso en papel membretado del concursante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cuentan con los Registros sanitarios por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y en caso de ser requerido por la autoridad competente, presentará el registro sanitario que lo acredite, al área requirente.
 - Anexo 4. Formato que contiene la relación de los documentos solicitados para participar y que integran la propuesta técnica y económica. La omisión de la entrega de este documento no será motivo de descalificación.
- 16.3 Estos documentos deberán estar dirigidos al Gobierno del Estado de Morelos, en atención a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, presentarse en idioma español, sin tachaduras o enmendaduras, selladas y firmadas en cada una de las hojas, por el representante legal.
- 16.4 La omisión de alguno de los documentos señalados en el punto 16.2. de las bases será motivo de descalificación, a excepción de los indicados en los incisos R) y S), tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.

17 PROPUESTA ECONÓMICA

- 17.1 El sobre "B" contendrá la oferta económica del concursante la cual se expresará en pesos respecto de los bienes que integren su oferta señalada por la partida única o conceptos en términos del **Anexo Técnico 1**.
- 17.2 La propuesta económica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado de la concursante firmada en todas las hojas que la integran y preferentemente en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Excel, esto para efecto de agilizar el acto de apertura.
- 17.3 Los concursantes deberán en su propuesta económica, señalar el precio unitario, el cual deberá ser fijo, en moneda nacional, por partida, señalando el subtotal, IVA (en su caso) y total, asimismo deberá indicar el monto total de los bienes.

EJEMPLO:

NO.	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CALIDAD TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	ACICLOVIR	ACICLOVIR CAJA CON 25 TABLETAS DE 200 MG	N/A	CAJA	40		
2	ACIDO ACETILSALICILICO	ACIDO ACETILSALICILICO DE 100 MG CAJA CON 30 TABLETAS	N/A	CAJA	3		





3	ACIDO ACETILSALICILICO	ACIDO ACETILSALICILICO DE 500 MG CAJA CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	4		
4	ACIDO FOLICO	ACIDO FOLICO 5 MG CAJA CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	50		
						SUBTOTAL	
						IVA	
						TOTAL	

Del renglón 1 al 210, acorde al anexo técnico 1.

- 17.4 La cotización de la oferta económica se deberá presentar en el formato señalado en el punto 17.3, o en el caso de que el concursante la presente en otro formato, este se presentará de manera clara conteniendo toda la información requerida de acuerdo con el punto anterior, de conformidad al artículo 42 párrafo tercero de la Ley.
- 17.5 Para el caso en que el concursante equivoque la información del sobre rotulado como "A" Proposición Técnica y en su caso incluya la proposición económica, será descalificado.
- 17.6 La omisión del documento señalado en el punto **17.2.** respecto de la oferta económica, será motivo de descalificación tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.

18 PREFERENCIA EN IGUALDAD DE CONDICIONES.

- 18.1 En las proposiciones que se presenten en igualdad de condiciones por cuanto a precio calidad, , oportunidad, financiamiento y servicio, se dará preferencia a la persona física con capacidades diferentes o a la empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con los artículos 34 párrafo último de la Ley y 9 del Reglamento.
- 18.2 En las adquisiciones y servicios en igualdad de circunstancias a las personas físicas o morales que tengan su domicilio fiscal en el Estado de Morelos y que oferte bienes que hayan sido producidos o adquiridos en el estado de Morelos, tendrán un margen de preferencia diferencial de precio de hasta un 6% (seis por ciento) de conformidad con el artículo 33 de la Ley. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate, en estos casos se dará preferencia a los proveedores del Estado según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley.

19 VISITAS TÉCNICAS Y/O PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.

- 19.1 La convocante podrá optar por realizar las visitas técnicas que considere necesarias conforme al programa de actos o derivado de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- 19.2 Para el presente concurso no se requieren muestras.

20 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

20.1 La Junta de Aclaraciones se realizará en el lugar, fecha y hora señalada en el punto
6.1., con el objeto de esclarecer las dudas que tuvieran los concursantes con respecto a cualquiera de los aspectos previstos en las bases de invitación. Solo podrán solicitar





- aclaraciones las personas que hayan recibido las bases. La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los concursantes.
- 20.2 Con el fin de agilizar la Junta de Aclaraciones, los concursantes deberán de entregar por escrito y en archivo electrónico de WORD sus dudas y/o aclaraciones hasta la fecha y hora límite que será el día 27 de junio del 2024 a las 11:00 horas, en las oficinas de la convocante en la dirección a que se refiere el punto 2.1. o se podrán enviar vía correo electrónico a la dirección electrónica concursos@morelos.gob.mx, con la debida confirmación del nombre y cargo de la persona que recibe al teléfono (777) 3 29-22-00 ext. 1283 y 1298; en el entendido que no se dará respuesta a solicitudes de aclaraciones presentadas después de la fecha y hora señaladas. La convocante a su juicio podrá realizar las aclaraciones que estime pertinentes.
- 20.3 Se levantará la lista de asistencia y se elaborará el acta correspondiente, la que será firmada por los participantes y se les entregará copia de esta, quedando bajo responsabilidad de los concursantes que no acudieron al acto el conocer los acuerdos tomados y obtener copia del acta y los acuerdos pasarán a formar parte del pliego de requisitos de las presentes bases.

21 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- 21.1 El evento de entrega y apertura de propuestas económicas se realizará en el lugar, fecha y hora que se establece en el punto 6.1. de las presentes Bases, conforme a los artículos 40 fracción III y 42 de la Ley.
- 21.2 El servidor público designado por la convocante, juntamente con el jurado a que hace referencia el artículo 41 de la Ley, y el artículo 38 del Reglamento, serán los únicos facultados para aceptar y desechar propuestas en términos de la Ley y el Reglamento mencionados; y las bases de invitación.
- 21.3 La entrega de las propuestas se hará en un solo acto en dos sobres cerrados y rotulados de acuerdo con las presentes bases, que contendrán por separado la propuesta técnica, sobre "A" y la propuesta económica, sobre "B". En el caso de que no sea posible identificar los sobres que correspondan a cada una de las propuestas señaladas, estos no se abrirán y se desechará su proposición.
- 21.4 Previo a la apertura de la propuesta técnica los concursantes entregarán la documentación para acreditar la personalidad que señala el **punto 14.1.** de las presentes bases, en apego a lo dispuesto por el artículo 42 fracción II de la Ley y 28 fracción II y III de su Reglamento.
 - Posteriormente se realizará la apertura del **sobre "A"** de la **propuesta técnica**, en la cual se verificará cuantitativamente el cumplimiento de la documentación e información presentada conforme al punto **16.2** de las bases.
- 21.5 El sobre "B" que contienen las ofertas económicas de los concursantes se abrirán después de la apertura de la propuesta técnica y solamente habiendo verificado que cumplan con todos los requisitos señalados en el punto 17.1. 17.2, 17.3,17.4 17.5 y 17.6; acto seguido, se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos, firmando los concursantes y los servidores públicos presentes, las proposiciones económicas aceptadas.
- 21.6 Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los requisitos solicitados en las bases se calificarán como solventes, técnica y económicamente, y por lo tanto sólo estas serán objeto de análisis cualitativo.





- 21.7 Las proposiciones no calificadas satisfactoriamente serán devueltas en los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo de la invitación previa solicitud. En el caso de haberse presentado muestras, se deberá solicitar su devolución por escrito en papel membretado del proveedor, con nombre y firma del representante legal. En el caso de venir otra persona, además deberá presentar carta poder simple, anexando copia de identificación de quien otorga y de quien recibe el poder.
- 21.8 Dos funcionarios públicos que integren el jurado y al menos un concursante, rubricarán todas las propuestas presentadas, las que serán devueltas transcurridos treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Invitación, con fundamento en el artículo 80 de la Ley.
- 21.9 De conformidad a lo que establece el Artículo 42, fracción III, de la Ley y 34 del Reglamento, al finalizar el acto se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas y económicas; aceptadas para su posterior análisis cualitativo, de acuerdo con la documentación solicitada únicamente, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes y se le entregará a cada uno, una copia de esta.
- 21.10 Para efectos de notificación y en términos del artículo 42 fracción V de la Ley y 34 del Reglamento, se podrá a disposición de los participantes que no hayan asistido, copia de las actas de cada uno de los eventos del procedimiento, en los estrados de las oficinas de la convocante, ubicada en calle Gutemberg No. 2, Edificio Vita Luz, 3° y 4° Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Lo cual tendrá los efectos de la notificación personal.

22 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

- 22.1 Conforme a lo establecido por los artículos 43 de la Ley y 40, 41 y 43 del Reglamento, la Convocante evaluará cualitativamente las propuestas técnicas-económicas que hayan resultado solventes y en el caso que así lo considere, solicitará el apoyo del área requirente por conducto del área solicitante a efecto de emitir un dictamen que servirá de fundamento del fallo.
 - 22.2 Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos serán:
 - A) Serán evaluados los aspectos legales y técnicos de conformidad a lo siguiente:
 - <u>Legal.</u> Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad jurídica del participante, de acuerdo con el punto 14.1, de las bases
 - 2. <u>Técnica.</u> Será evaluada mediante el examen de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos a que se refiere el punto 16.2., y cumpliendo con las especificaciones y características técnicas requeridas de conformidad a estas Bases, tomando en consideración la documentación e información presentada.
 - B) La Convocante evaluará los aspectos económicos de conformidad a lo siguiente:
 - 1. La evaluación de las proposiciones económicas se realizará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos concursantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.

4



- 22.3 En caso de existir un solo concursante que cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que oferte toda la partida única, se compararán todas las condiciones ofrecidas con el estudio de mercado lo que determinará si los montos ofertados están dentro de los precios aceptables para la Convocante conforme a la suficiencia presupuestal con que cuente el Área Solicitante.
- 22.4 Cuando evaluadas las proposiciones resultase que dos o más concursantes satisfacen los requerimientos de las Bases, se dará preferencia al concursante del Estado del Morelos de acuerdo con lo establecido por el artículo 43 de la Ley.
- 22.5 La Convocante podrá realizar las acciones que considere conveniente o apropiadas para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, así como, el de contar con asesoría especializada para la elaboración de este lo cual hará saber a la Solicitante, mismo que se integrará al Dictamen a que se refiere el punto 22.1.

23 DEL ACTO DE FALLO

- 23.1 El fallo de la Invitación será comunicado en el lugar, fecha y hora que señala el punto 6.1. de las Bases de acuerdo con lo que establece el Artículo 42 fracción V de la Ley, se levantará el acta correspondiente, será firmada por cada uno de los asistentes que así quisieran hacerlo, a los que se les entregará copia de esta, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido para efectos de notificación.
- 23.2 La firma del Contrato respectivo entre el Gobierno del Estado y el o los concursantes adjudicados se llevará a cabo dentro de los diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al licitante el fallo, por lo que él o los licitantes adjudicados deberán de entregar en un plazo máximo de un día hábil posterior a la notificación del Fallo la siguiente documentación, con la finalidad de realizar por parte de la Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos, el contrato respectivo en tiempo y forma:
 - a) Acta Constitutiva.
 - b) Poder Notarial.
 - c) Reformas del Acta Constitutiva (en caso de que existan).
 - d) Comprobante de domicilio reciente.
 - e) Registro Federal de Contribuyentes.
 - f) Presentar documento validado en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT no mayor a 30 días naturales, debiendo haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024.
 - g) Constancia de situación fiscal SAT.
 - h) Identificación oficial de quien suscribe el contrato (IFE, INE, cedula profesional, pasaporte vigente, etc.).
 - Constancia de situación fiscal del INFONAVIT y/o manifestación de que no cuenta, no mayor a 30 días naturales.
 - j) Presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social de conformidad con el acuerdo de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.





k) Garantía relativa al cumplimiento del contrato, expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, en favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o billete de depósito, por el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado (este documento podrá ser entregado como fecha límite a la firma del contrato.)

24 CAUSAS O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

- 24.1 Se dará por descalificado al o los concursantes que incurran en cualquiera de los siguientes casos:
 - A) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados en las bases que contiene esta invitación, o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en las bases de esta invitación, de acuerdo con lo señalado por el Articulo 40, fracción IV y 42 fracción II de la Ley.
 - B) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros concursantes para elevar los precios de LOS BIENES objeto de esta invitación o de cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás concursantes.
 - Si la información proporcionada por el concursante participante se comprueba que no es verídica o,
 - D) Por cualquier violación de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y su Reglamento, a estas bases y a los acuerdos de la junta de aclaraciones, así como a las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.

CAPITULO CUARTO.- DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y DEL CONTRATO.

25 DE LAS GARANTÍAS LEGALES.

- 25.1 La garantía relativa al cumplimiento del contrato deberá constituirse por el concursante adjudicado, mediante fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, en favor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos o billete de depósito por el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado, la que estará vigente hasta el cumplimiento del contrato respectivo a total satisfacción del Área Solicitante. Debiendo en caso necesario realizar las actualizaciones o endosos respectivos, misma que deberá ser entregada a más tardar a la firma del contrato, como lo señala el Artículo 75, Fracción II y III, de la Ley.
- **25.2** La garantía de cumplimiento de contrato deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:
 - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el Contrato;
 - Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del PODER EJECUTIVO;
 - Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o

A



- juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y;
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- 25.3 La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de "bienes", sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del proveedor, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a el poder ejecutivo o a terceros con motivo de las omisiones imputables a el proveedor.
- 25.4 En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el Reglamento al artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.
- 25.5 Se hará efectiva la fianza del 20% (Veinte por ciento), del monto total del contrato incluyendo el impuesto al valor agregado, por la parte proporcional a la que se deje de cumplir en la entrega de LOS BIENES cuando el concursante ganador no cumpla con las condiciones establecidas en el contrato o incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento considerados en la convocatoria de esta invitación, para este caso, la Institución Afianzadora deberá proporcionar domicilio dentro del Estado de Morelos a efecto de poder realizar el requerimiento de pago.

26 DEL CONTRATO.

- 26.1 En términos de lo que establece el artículo 40, fracción XXIX de la Ley, a las bases se adjunta el modelo de contrato (Anexo 3) que se propone celebrar entre el Poder Ejecutivo y el concursante o concursantes que resulten adjudicados.
- 26.2 El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, celebrará con el concursante ganador un contrato definitivo que cumpla con los requisitos del artículo 60 de la Ley, en el que se deberán establecer las cantidades de adquisición, por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas y deberán ser fijos durante la vigencia del contrato.
- 26.3 Los concursantes proponentes y en su caso el ganador, deberán tramitar todos los documentos relacionados a esta invitación para formalizar el contrato en las oficinas de la convocante señaladas en el punto 2.1.
- 26.4 Como lo establece el artículo 44, 45 y 60 de la Ley, el contrato definitivo se suscribirá con el concursante adjudicado a más tardar diez días hábiles posteriores a la notificación del fallo en las oficinas a que se refiere el punto 2.1, siendo obligación del concursante adjudicado presentarse a formalizarlo.
- 26.5 El o los concursantes adjudicados que, por causas imputables al mismo, no lleve a cabo la formalización del contrato respectivo en los términos precisados, perderá en beneficio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos la garantía constituida. En este caso la convocante, procederá a adjudicar el contrato al

X



concursante siguiente, con la debida aceptación de sostenimiento de su oferta, en términos del Artículo 62 de la ley en la materia.

- 26.6 El o los concursantes adjudicados, de conformidad con la disposición segunda del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticinco de abril de dos mil veintitrés, el que establece "...las opiniones de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social tendrán una vigencia únicamente durante el plazo de quince días naturales haya sido generada..."; por lo que los participantes en el presente procedimiento de contratación, deberán obligarse a acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en caso de resultar adjudicado, preferentemente mediante la impresión de la opinión de cumplimiento en sentido positivo, la cual deberá tener una vigencia no mayor de quince días a la fecha del mismo en que se formalice el pedido o contrato respectivo, de lo contrario la formalización del contrato o pedido según corresponda, no podrá formalizarse por causas imputables al participante que resulte adjudicado, lo que se hará del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría, de conformidad con el artículo 62, segundo párrafo, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; esto para efectos de lo que establece el artículo 100 fracción V, del ordenamiento legal antes señalado. Los participantes que resulten adjudicados también podrán acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones ficales en términos de lo que dispone el párrafo primero, del artículo 32-D segundo, del Código Fiscal de la Federación.
- 26.7 Aunado a lo establecido en el numeral anterior, en términos de lo que dispone la regla séptima del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintidós de septiembre de dos mil veintidós, concatenado a lo que dispone la regla primera del referido acuerdo, la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, deberán de ser públicas, esto de conformidad con lo que dispone el décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, mismo que establece que: "para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ...".

Asimismo de conformidad con lo establecido en la regla primera del referido Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, se reitera que "... en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

4



Derivado de lo anterior, al o los participantes que resulten adjudicados en el presente procedimiento de adjudicación, deberán de acreditar haber hecho públicas sus opiniones de cumplimiento con antelación a la fecha de la formalización del contrato o pedido que se derive del presente procedimiento, de lo contrario la formalización del contrato o pedido según sea el caso, no podrá materializarse por causas imputables al participante que resulte adjudicado, lo que se hará del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría, de conformidad con el artículo 62 segundo párrafo de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; esto para efectos de lo que establece el artículo 100 fracción V, del ordenamiento legal antes señalado.

- El o los concursantes adjudicados, que no cuenten registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o en caso de no tener empleados registrados ante la Instituciones antes referidas, deberán presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo electrónico de ambas instituciones, asociado a su Registro Federal de Contribuyentes, con la vigencia del mismo día que se formalice el contrato o pedido.
- 26.9 El o los concursantes adjudicados, deberán en términos de lo que disponen las reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2024, las cuales en su parte de interés establecen la Obligación Primera denominada "de los entes de carácter público":
 - "...En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)...".

Derivado de lo anterior, al o los participantes que resulten adjudicados en el presente procedimiento de adjudicación, con apoyo a lo que dispone la regla 2.1.29 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal del ejercicio 2023, deberán de acreditar haber hecho públicas sus opiniones de cumplimiento con antelación a la fecha de la formalización del contrato o pedido que se derive del presente procedimiento, de lo contrario la formalización del contrato o pedido según sea el caso, no podrá materializarse por causas imputables al participante que resulte adjudicado, lo que se hará del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría, de conformidad con el artículo 62 segundo párrafo de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; esto para efectos de lo que establece el artículo 100 fracción V, del ordenamiento legal antes señalado.

26.10 El o los concursantes adjudicados, están de acuerdo en que a la suscripción del contrato se establecerá la retención del dos al millar en términos de lo dispuesto por los





"Lineamientos para el ejercicio, control, comprobación y transparencia de los recursos recaudados de dos al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 108 de la "Ley General de Hacienda del Estado de Morelos", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6013 de fecha 24 de noviembre de 2021. En el caso que corresponda.

27 DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.

27.1 La contratante, excepcionalmente y por razones fundadas y motivadas durante la entrega de los BIENES podrá solicitar el incremento de las cantidades establecidos originalmente, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los BIENES sea igual al pactado originalmente y se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente. Las modificaciones deberán formalizarse mediante el convenio modificatorio respectivo, debiendo solicitar al proveedor la modificación de la fianza de cumplimiento del contrato. De conformidad con lo previsto en los artículos 68 primer párrafo de la Ley y 63 del Reglamento.

28 PENA POR INCUMPLIMIENTO

28.1 En caso de incumplimiento DE LOS BIENES no entregados o incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones, el concursante adjudicado se hará acreedor a una pena convencional del 0.3% del valor total de los bienes, arrendamientos o servicios dejados de entregar o prestar, sin incluir impuestos , por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de entrega de los bienes, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de contrato presentada, conforme al oficio SA/DGPAC/011/2024, girado por la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, pena que deberá ser depositada en las oficinas de la Coordinación de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.

29 RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS.

- 29.1 De acuerdo a lo establecido por los artículos 77, 78 fracción IV, párrafo quinto de la Ley se podrán rescindir los contratos y convenios modificatorios correspondientes, en los casos en que el concursante adjudicado falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente.
- 29.2 Procederá a rescindirse el Contrato, cuando concurran causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de ADQUIRIR LOS BIENES originalmente solicitados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio patrimonial al estado, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional al bien suministrado y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por el concursante adjudicado, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate;

30 CONDICIONES DE PAGO Y PRECIO.

30.1 En términos del artículo 67 de la Ley, el concursante adjudicado deberá entregar en el área requirente, original de la factura con el sello de recibido o en su caso, por el personal facultado por el Ejecutivo, y recibo correspondiente, para que la Tesorería

1



- General del Estado, adscrita a la Secretaría de Hacienda, programe el pago a partir de recibida dicha documentación.
- 30.2 El pago se realizará en una sola exhibición, el proveedor deberá entregar al área requirente, original de la factura con el sello de recibido de los bienes en el almacén general de gobierno, el pago será dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega de la respectiva factura previa revisión y a entera satisfacción del área requirente.
- 30.3 El pago se realizarán a través de la Tesorería del Estado dentro de los quince días hábiles posteriores a la presentación de la factura original, previa conformidad del área requirente, deberán de entregarse en original con la descripción de los bienes y a entera satisfacción del área requirente, con los siguientes datos: RFC GEM-720601-TW9, con domicilio fiscal: Plaza de Armas sin número, Colonia Centro de Cuernavaca; Morelos C.P.62000, cantidad, unidad de medida, precio unitario, subtotal, IVA, total y el importe con letra, sin alteraciones, tachaduras o enmendaduras dichas facturas deberán entregarse en las oficinas del área requirente, recabando en la misma el sello, el nombre, cargo y firma de la persona que supervise la entrega de los bienes objeto del presente contrato.
- 30.4 Los precios pactados en los contratos permanecerán fijos hasta el término del cumplimiento de este.

31 DEL ANTICIPO.

31.1 En el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, no se prevé anticipo alguno.

CAPITULO QUINTO.- DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

32 INVITACIÓN DESIERTA

- 32.1 La Convocante en términos del artículo 46 de la Ley procederá a declarar desierta la invitación cuando:
 - A) Ningún concursante se presente al acto de presentación de propuestas o no se cuente con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse, de conformidad a lo establecido en el artículo 47, fracción III de la Ley;
 - B) Ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos de las bases de invitación o;
 - C) Los precios no fueren aceptables para la convocante. En tal caso, se incluirá en el dictamen de fallo, los resultados de la investigación realizada para tal determinación.
- 32.2 En el caso de que la invitación se declare desierta, la Convocante procederá conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá conforme al artículo 46 párrafo dos de la Ley.

33 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

33.1 Se podrá cancelar una invitación, partidas o conceptos incluidos en estas, por casos fortuitos, fuerza mayor, por circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, que de continuarse con el procedimiento se pudiere ocasionar un daño o perjuicio a la convocante o al erario público estatal, o en

X



- su caso, se transfieran los recursos públicos destinados al pago de los bienes materia de la invitación.
- 33.2 En caso de cancelación y conforme al artículo 40 fracción XXIII de la Ley, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional de los bienes entregados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por los Proveedores, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate.
- 33.3 Cuando se cancele la invitación, se notificará por escrito a todos los concursantes.

34 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE UNA INVITACIÓN.

- 34.1 Se podrá suspender una invitación en forma temporal por las siguientes razones:
 - A) Por instrucción expresa de la Secretaría de la Contraloría, o;
 - B) Cuando ocurran irregularidades graves (naturales, físicas o sociales) que no hagan posible continuar con el procedimiento.
- 34.2 Para estos casos la convocante notificará por escrito a todos los participantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, éstas quedarán en custodia de la convocante conforme a las recomendaciones que realice la Secretaría de la Contraloría. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de una invitación, se reanudará la misma previo aviso a los concursantes que puedan seguir participando en la etapa del proceso en la cual se encuentre la suspensión.

CAPITULO SEXTO. - SANCIONES.

35 SANCIONES.

- 35.1 La Secretaría de la Contraloría del Estado podrá aplicar las siguientes sanciones previstas en el artículo 98 de la Ley Sobre Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; a los participantes que se hagan acreedores, dependiendo la etapa de la invitación.
- 35.2 Se aplicarán las sanciones a que hace referencia el punto 35.1. cuando:
 - a) Los participantes no sostengan sus proposiciones, o se retiren del acto de presentación y apertura de proposiciones sin que previamente hayan sido descalificados;
 - b) El concursante adjudicado que retire sus proposiciones después de la comunicación del fallo;
 - c) El concursante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento correspondiente en la fecha convenida o;
 - d) El participante adjudicado que no firme el contrato o convenio correspondiente en el tiempo estipulado.
- 35.3 Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato o convenio, en términos de la Ley, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:
 - a) Cuando los bienes no hayan sido entregados en el tiempo convenido;

A



- b) Cuando el concursante adjudicado deje de cumplir con cualquier requisito estipulado en las presentes bases y/o el contrato;
- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los concursantes, para corregir las causas de los rechazos que, en su caso, se efectúen y no hayan sido corregidas a satisfacción del área solicitante o;
- d) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el pedido o contrato celebrado.

36 INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

- 36.1 En los términos que establece el capítulo II de la Ley, los concursantes podrán inconformarse ante la Secretaría de la Contraloría, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley. El domicilio de la Secretaría de la Contraloría del Estado es: calle Leyva Número 11, Edificio Mina, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000
- 36.2 Las inconformidades se presentarán por escrito, en donde el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos que aduce son irregulares y acompañar la documentación que sustente su petición, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que surja el acto motivo de la reclamación, conforme a las hipótesis señaladas en el artículo 105 de la Ley.
- 36.3 Las controversias que se susciten con motivo de la entrega de los bienes objeto de esta invitación se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter legal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrarío no surtirá efecto legal alguno.
- 36.4 La declaración de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.

Cuernavaca, Morelos, a 26 junio de 2024.

LA CONVOCANTE

TARIA DE

C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN DIRECTOR GENÉRAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ADJUDICACION DE CONTRATOS



JUSTIFICACIÓN:

Las medicinas y productos farmacéuticos, para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, son de vital importancia para curar, detener o prevenir enfermedades, así como también para aliviar síntomas, diagnosticar algunas enfermedades y poder salvar vidas, por ello la finalidad de la adquisición es para que pueda ser utilizado en las áreas que se encuentran adscritas a la Comisión, como lo es la Coordinación del Sistema Penitenciario ya que cuenta con hospitales para brindar los primeros auxilios o la atención necesaria a los PPL, por lo que es indispensable contar con las medicinas suficientes para disponer de todo lo que se considere necesario durante los servicios de atención.

Por otro lado, se encuentra la Coordinación Operativa de Seguridad Pública, la cual tiene bajo su mando a la Dirección General de Unidades Especiales, ésta cuenta con áreas adscritas a su dirección, por ejemplo el Escuadrón de Rescate Urbano y Urgencias Médicas, encargada de la atención a siniestros y urgencias médicas, quienes diariamente brindan atención al personal operativo y administrativo de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, así como también a la población en general, mediante llamados de emergencia médica, y además, cuentan con diversas unidades móviles (ambulancias). Asimismo, se requiere medicamentos veterinarios, destinados a los animales al servicio de la Seguridad Pública, por ello, que es menester mantenerlos en perfecta salud y así prevenir enfermedades transmitidas por parásitos como las garrapatas, pulgas, etc.

OBJETIVO:

Dotar de medicamento y suministros médicos a las áreas correspondientes que por la naturaleza de sus funciones necesitan para el oportuno tratamiento y prevención a enfermedades, así poder mejorar las condiciones de salud.

FUNDAMENTO:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 5 fracciones II inciso c), IV inciso b, 15 y 22 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

ANEXO TÉCNICO 1

ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

No.	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CALIDAD TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	ACICLOVIR	ACICLOVIR CAJA CON 25 TABLETAS DE 200 MG	N/A	CAJA	40
2	ACIDO ACETILSALICILICO	ACIDO ACETILSALICILICO DE 100 MG CAJA CON 30 TABLETAS	N/A	CAJA	3
3	ACIDO ACETILSALICILICO	ACIDO ACETILSALICILICO DE 500 MG CAJA CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	4
4	ACIDO FOLICO	ACIDO FOLICO 5 MG CAJA CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	50



5	ALUMINIO Y MAGNESIO	ALUMINIO Y MAGNESIO FRASCO. SUSP. CAJA CON UN FRASCO DE 100 ML	N/A	CAJA	50
6	ALVERINA + SIMETICONA	ALVERINA + SIMETICONA CÁPSULAS 60 MG/300 MG, CAJA CON 20 CÁPSULAS	N/A	CAJA	8
7	AMANTADINA + CLORFENAMINA + PARACETAMOL	AMANTADINA, CLORFENAMINA Y PARACETAMOL CAPSULAS 50 MG/3 MG/300 MG, CAJA CON 24 CAPSULAS	N/A	CAJA	28
8	AMBROXOL	AMBROXOL JARABE 120 ML/15 MG CAJA CON UN FRASCO DE 200 ML	N/A	CAJA	80
9	AMIKACINA	AMIKACINA CAJA CON UNA AMPOLLETA DE 500 MG/2 ML.	N/A	CAJA	115
10	AMOXICILINA	AMOXICILINA CAJA CON 12 CAPSULAS DE 500 MG	N/A	CAJA	148
11	AMOXICILINA CON ACIDO CLAVULANICO	AMOXICILINA CON ACIDO CLAVULANICO 875 MG/125 MG. CAJA CON 10 TABLETAS	N/A	CAJA	134
12	AMPICILINA	AMPICILINA SOLUCIÓN INYECTABLE 1 G, CAJA CON UN FRASCO ÁMPULA CON POLVO Y AMPOLLETA DILUYENTE DE 5 ML	N/A	CAJA	18
13	AMPICILINA	AMPICILINA 500 MG TABLETAS, CAJA CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	22
14	ANTIGRIPAL	ANTIGRIPAL PEDIATRICO AMANTADINA + CLORFENAMINA + PARACETAMOL, 0.50 G/ 0.02 G/3.00 G, 100 ML CAJA CON UN FRASCO DE 30 ML	N/A	CAJA	10
15	AVAPENA	AVAPENA SOLUCION INYECTABLE 20 MG/2 ML CAJA CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	N/A	CAJA	33
16	BECLOMETASONA	BECLOMETASONA EN SPRAY, 1 DISPOSITIVO INHALADOR, 200 DOSIS 50 MCG, PRESENTACIÓN DE UNA CAJA CON UN SPRAY	N/A	CAJA	12
17	BENCIDAMINA	BENCIDAMINA SOLUCIÓN 0.15 G/100 ML, FRASCO CON 360 ML	N/A	FRASCO	8
18	BENCILPENICILINA PROCAINICA	BENCILPENICILINA PROCAINICA 1 200,000 UI/ML CAJA CON UN FRASCO DE 2 ML SOLUCION INYECTABLE	N/A	CAJA	100



19	BENCILPENICILINA PROCAINA	BENCILPENICILINA PROCAINA DE 800 000UI/ML CAJA CON UN FRASCO DE 2 ML SOLUCION INYECTABLE	N/A	CAJA	100
20	BENZONATATO	BENZONATATO 100 MG. CAJA CON 20 CAPSULAS	N/A	CAJA	29
21	BETAMETASONA	BETAMETASONA SOLUCION INYECTABLE 4 MG/2 ML CAJA CON UNA AMPOLLETA DE 2 ML	N/A	CAJA	48
22	BETAMETASONA + GENTAMICINA + CLOTRIMAZOL	BETAMETASONA + GENTAMICINA + CLOTRIMAZOL, CAJA CON UN TUBO DE CREMA CON 40 G, 50 MG, 1.5 G, 0.1 G.	N/A	CAJA	115
23	BETAMETASONA	BETAMETASONA 8 MG/ 2 ML, CAJA CON 1 AMPULA	N/A	CAJA	46
24	BROMURO DE PINAVERIO	BROMURO DE PINAVERIO TABLETAS DE 100 MG, CAJA CON 14 TABLETAS	N/A	CAJA	14
25	BUTILHIOSCINA	BUTILHIOSCINA CAJA CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML/20 MG	N/A	CAJA	83
26	BUTILHIOSCINA	BUTILHIOSCINA CAJA CON 10 TABLETAS DE 10 MG.	N/A	CAJA	100
27	BUTILHIOSINA CON METAMIZOL	BUTILHIOSCINA CON METAMIZOL DE 10 MG/250 MG CAJA CON 10 TABLETAS	N/A	CAJA	108
28	BUTILHIOSINA CON METAMIZOL	BUTILHIOSCINA CON METAMIZOL DE 2.5/20 MG. CAJA CON 1 AMPOLLETA DE 5 ML.	N/A	CAJA	60
29	CAPTOPRIL	CAPTOPRIL DE 25 MG COMPRIMIDO BLANCO, REDONDO CON UNA RANURA, CAJA CON 30 TABLETAS	N/A	CAJA	43
30	CEFALEXINA	CEFALEXINA DE 500 MG CAJA CON 12 CAPSULAS	N/A	CAJA	65
31	CEFALEXINA	CEFALEXINA DE 500 MG CAJA CON 21 CAPSULAS	N/A	CAJA	10
32	CEFTRIAXONA	CEFTRIAXONA CON DILUYENTE DE 1 GR. CAJA CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO Y 1 AMPOLLETA CON 3.5 ML. DE DILUYENTE DEBE CONTENER LIDOCAINA	N/A	CAJA	320
33	CEFOTAXIMA	CEFOTAXIMA SOLUCION INYECTABLE CAJA CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO DE 500 MG Y AMPOLLETA DE 2 ML CON LIDOCAINA AL 1 %	N/A	CAJA	28



34	CIPROFLOXACINO	CIPROFLOXACINO CAJA CON 10 TABLETAS DE 500 MG	N/A	CAJA	84
35	CITRATO DE SILDENAFIL	CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE A 50 MG. CAJA CON 4 PASTILLAS	N/A	CAJA	52
36	CLARITROMICINA	CLARITROMICINA CAJA CON 20 TABLETAS DE 500 MG	N/A	CAJA	40
37	CLINDAMICINA	CLINDAMICINA DE 300 MG. CAJA CON 16 CAPSULAS	N/A	CAJA	50
38	CLINDAMICINA	CLINDAMICINA SOLUCION INYECTABLE 600 MG/4 ML. CAJA CON 1 AMPOLLETA DE 4 ML.	N/A	CAJA	40
39	CLORANFENICOL	CLORANFENICOL SOLUCIÓN 5 MG/ML, CAJA CON UN FRASCO GOTERO DE 15 ML	N/A	CAJA	18
40	CLORANFENICOL CON DEXAMETASONA	CLORANFENICOL CON DEXAMETASONA DE 10.0 MG/0.5 MG. CAJA CON UN FRASCO CON GOTERO DE 5 ML	N/A	CAJA	24
41	CLORFENAMINA COMPUESTA	CLORFENAMINA COMPUESTA (PARACETAMOL AL 90% EQUIVALENTE A 500 MG DE PARACETAMOL, CAFEÍNA 25 MG, CLORHIDRATO DEFENILEFRINA 5 MG) CAJA CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	180
42	CLORHEXIDINA	CLORHEXIDINA SOLUCION LIQUIDO AL 2%, GALON CON 3.785 LTS	N/A	GALON	5
43	CLOROPIRAMINA	CLOROPIRAMINA 50 MG TABLETAS, CAJA CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	10
44	CLONIXINATO DE LISINA + BUTILHIOSCINA	CLONIXINATO DE LISINA, BUTILHIOSCINA TABLETAS 250MG/10MG, CAJA CON 10 TABLETAS	N/A	CAJA	10
45	DEXAMETASONA	DEXAMETASONA 8 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE, CAJA CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML	N/A	CAJA	94
46	DEXAMETASONA/NE OMICINA	DEXAMETASONA/NEOMICINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA 1 MG/3.50 MG CAJA CON UN FRASCO GOTERO 5 ML	N/A	CAJA	18
47	DEXPANTHENOL	DEXPANTHENOL POMADA 5 % CAJA CON UN TUBO CON 100 GRS.	N/A	CAJA	18
48	DEXTROMETOFANO	DEXTROMETOFANO 300 MG JARABE, FRASCO CON 120 ML	N/A	FRASCO	18



49	DICLOFENACO	DICLOFENACO GEL UNGÜENTO DE 1 G, CAJA CON UN TUBO DE 50 MG.	N/A	CAJA	45
50	DICLOFENACO	DICLOFENACO INYECTABLE 75 MG/3 ML CAJA CON 2 AMPOLLETAS DE 3 ML	N/A	CAJA	160
51	DICLOFENACO	DICLOFENACO CAJA CON 20 TABLETAS DE 100 MG	N/A	CAJA	100
52	DICLOXACILINA	DICLOXACILINA CAJA CON 12 CAPSULAS DE 500 MG	N/A	CAJA	40
53	DIFENHIDRAMINA	DIFENHIDRAMINA DE 25 MG CAJA CON 30 CAPSULAS	N/A	CAJA	30
54	DIFENIDOL	DIFENIDOL DE 25 MG, CAJA CON 25 TABLETAS	N/A	CAJA	20
55	DIFENIDOL	DIFENIDOL SOLUCION INYECTABLE DE 20 MG/ML CAJA CON 2 AMPOLLETAS DE 2 ML	N/A	CAJA	14
56	ELECTROLITOS ORALES	ELECTROLITOS ORALES POLVO 90 MEQ/L DE SODIO, CAJA CON 25 SOBRES CADA UNO DE 27.9 G	N/A	CAJA	8
57	EPINEFRINA	EPINEFRINA DE 1 MG, CAJA CON UNA JERINGA PRECARGADA DE SOLUCION TRANSPARENTE INCOLOLORA DE 10 ML	N/A	CAJA	30
58	ERITROMICINA	ERITROMICINA CAJA CON 20 TABLETAS DE 500 MG.	N/A	CAJA	50
59	ESPIRONOLACTONA	ESPIRONOLACTONA DE 25 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA, CAJA CON 30 TABLETAS	N/A	CAJA	47
60	FENAZOPIRIDINA	FENAZOPIRIDINA CAJA CON 20 TABLETAS DE 100 MG	N/A	CAJA	45
61	FUMARATO FERROSO	FUMARATO FERROSO 200 MG. CAJA CON 50 TABLETAS	N/A	CAJA	25
62	FUROSEMIDA	FUROSEMIDA DE 20 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE CAJA CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	N/A	CAJA	20
63	FUROSEMIDA	FUROSEMIDA CAJA CON 20 TABLETAS DE 40 MG.	N/A	CAJA	20
64	GENTAMICINA	GENTAMICINA OFTALMICA 0.3% CAJA CON UN GOTERO CON 10 ML	N/A	CAJA	20
65	GENTAMICINA	GENTAMICINA 160 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE, CAJA CON 5 AMPULAS DE 2 ML	N/A	CAJA	25
66	GLIBENCLAMIDA	GLIBENCLAMIDA CAJA CON 50 TABLETAS DE 5 MG	N/A	CAJA	35



67	GLIBENCLAMIDA + METFORMINA	GLIBENCLAMIDA + METFORMINA CAJA CON 30 TABLETAS DE 2.5 MG	N/A	CAJA	20
68	GUAYACOL	GUAYACOL 100 MG AMPULA, CAJA CON 10 AMPULAS	N/A	CAJA	14
69	HALDOL DECANOAS	HALDOL DECANOAS 150 MG/3ML. SOLUCION INYECTABLE CAJA CON 1 AMPULA DE 3 ML	N/A	CAJA	5
70	HALOPERIDOL	HALOPERIDOL INYECTABLE DE 5 MG CAJA CON 1 AMPOLLETA DE 1 ML	N/A	CAJA	5
71	HIDROCORTISONA	HIDROCORTISONA SOLUCIÓN INYECTABLE DE 500 MG/4 ML, CAJA CON FRASCO ÁMPULA CON POLVO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 4 ML	N/A	CAJA	80
72	IBUPROFENO	IBUPROFENO 600 MG. COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA EFG. CAJA DE 10 CAPSULAS	N/A	CAJA	90
73	INSULINA GLARGINA	INSULINA GLARGINA 30 UI, INSULINA HUMANA, SOLUCIÓN INYECTABLE, CAJA CON FRASCO DE 10 ML/ 100 U / ML	N/A	CAJA	13
74	INSULINA LISPRO	INSULINA LISPRO 25 UI, INSULINA HUMANA, SOLUCIÓN INYECTABLE, CAJA CON FRASCO DE 10 ML / 100 U / ML	N/A	CAJA	13
75	INSULINA NPH ACCION INTERMEDIA	INSULINA NPH DE ACCION INTERMEDIA, CAJA CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML, SUSPENSIÓN INYECTABLE BLANCA, ESTERIL, QUE CONTIENE 100 UNIDADES DE INSULINA HUMANA EN CADA MILILITRO (100 UI/ML).	N/A	CAJA	19
76	INSULINA NPH ACCION RAPIDA	INSULINA NPH DE ACCION RÁPIDA, CAJA CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML, SUSPENSIÓN INYECTABLE BLANCA, ESTERIL, QUE CONTIENE 100 UNIDADES DE INSULINA HUMANA EN CADA MILILITRO (100 UI/ML).	N/A	CAJA	20
77	ISOSORBIDE	ISOSORBIDE DE 5 MGRS CAJA CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	3
78	ISOSORBIDE	ISOSORBIDE DE 10 MGRS CAJA CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	3



79	KETOCONAZOL	KETOCONAZOL CREMA 2%, CAJA CON TUBO DE 30 G	N/A	CAJA	30
80	KETOROLACO	KETOROLACO CAJA CON 20 TABLETAS DE 10 MG	N/A	CAJA	35
81	KETOROLACO	KETOROLACO DE 10 MG, CAJA CON 10 TABLETAS	N/A	CAJA	19
82	KETOROLACO	KETOROLACO DE 30 MG/1 ML SOLUCIÓN INYECTABLE CAJA CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML	N/A	CAJA	108
83	KETOROLACO	KETOROLACO TABLETAS SUBLINGUALES 30 MG, CAJA CON 6 TABLETAS	N/A	CAJA	29
84	LEVOFLOXACINO	LEVOFLOXACINO 750 MG. RECUBIERTOS CON PELICULA EFG CAJA CON 7 TABLETAS	N/A	CAJA	48
85	LIDOCAINA	LIDOCAINA ANESTESICO TOPICO AL 10 % EN SPRAY CAJA CON UN SPRAY DE 115 ML	N/A	CAJA	26
86	LIDOCAINA	LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE 2%, FRASCO AMPULA CON 50 ML	N/A	FRASCO	25
87	LIDOCAINA	LIDOCAINA AL 1% SIMPLE CAJA CON UN FRASCO DE 50 ML	N/A	CAJA	5
88	LINCOMICINA	LINCOMICINA 600 MG, CAJA CON 6 AMPOLLETAS	N/A	CAJA	58
89	LOPERAMIDA	LOPERAMIDA CAJA CON 12 TABLETAS DE 2 MG	N/A	CAJA	170
90	LORATADINA	LORATADINA CAJA CON 12 TABLETAS DE 2 MG	N/A	CAJA	180
91	LORATADINA	LORATADINA DE 10 MG CAJA CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	14
92	LORATADINA + BETAMETASONA	LORATADINA, BETAMETASONA TABLETAS 5.0 MG/0.25 MG, CAJA CON 10 TABLETAS	N/A	CAJA	14
93	LOSARTAN	LOSARTAN DE 50 MG CAJA CON 30 TABLETAS	N/A	CAJA	110
94	MEPIVACAINA- EPINEFRINA	MEPIVACAINA- EPINEFRINA CARTUCHO 1.8 AL 2% CAJA CON 50 CARTUCHOS	N/A	CAJA	5
95	METAMIZOL	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE 1 GR/2 ML CAJA CON TRES AMPOLLETAS DE 2 ML	N/A	CAJA	50
96	METFORMINA	METFORMINA DE 850 MG CAJA CON 30 TABLETAS	N/A	CAJA	100
97	METILPREDNISOLON A	METILPREDNISOLONA 100 MG SOLUCION INYECTABLE CAJA CON UN FRASCO AMPULA DE 8 ML	N/A	CAJA	3



98	METILPREDNISOLON A	METILPREDNISOLONA 500 MG SOLUCION INYECTABLE CAJA CON UN FRASCO AMPULA DE 8 ML	N/A	CAJA	3
99	METOCLOPRAMIDA	METOCLOPRAMIDA CAJA CON 20 TABLETAS DE 10 MG	N/A	CAJA	65
100	METOCLOPRAMIDA	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE DE 10 MG/ 2 ML. CAJA CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML	N/A	CAJA	5
101	METRONIDAZOL	METRONIDAZOL DE 500 MG, CAJA CON 30 TABLETAS	N/A	CAJA	50
102	MICONAZOL	MICONAZOL CREMA AL 2% CAJA CON UN TUBO DE 20 MG	N/A	CAJA	30
103	MULTIVITAMINICO	MULTIVITAMINICO CAJA CON 1 FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO Y 1 AMPOLLETA DILUYENTE DE 5 ML	N/A	CAJA	38
104	MULTIVITAMINICO	MULTIVITAMINICO CAJA CON 1 FRASCO, AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 5 ML	N/A	CAJA	20
105	NAPROXENO	NAPROXENO CAJA CON 12 TABLETAS DE 500 MG	N/A	CAJA	134
106	NAPROXENO	NAPROXENO CAJA CON 20 TABLETAS DE 250 MG	N/A	CAJA	85
107	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y BACITRACINA	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y BACITRACINA 1.75 MG/ 5000U/ 25 MG. SOLUCION OFTALMICA CAJA CON UN GOTERO DE 15 ML	N/A	CAJA	33
108	NIFEDIPINO	NIFEDIPINO CAPSULAS 30 MG, CAJA CON 30 CAPSULAS	N/A	CAJA	5
109	NITROFURANTOINA	NITROFURANTOINA CAPSULAS 100 MG, CAJA CON 40 CAPSULAS	N/A	CAJA	5
110	NITROFURAZONA	NITROFURAZONA POMADA AL 0.02% CAJA CON UN TUBO DE 85 GR	N/A	CAJA	5
111	NITROFURAZONA	NITROFURAZONA POMADA AL 0.02% CAJA CON UN TARRO DE 453.6 GR	N/A	CAJA	2
112	NORFENEFRINA	NORFENEFRINA SOLUCION 10 MG/ML, FRASCO GOTERO CON 24 ML	N/A	FRASCO	3
113	OMEPRAZOL	OMEPRAZOL CAJA CON 14 TABLETAS DE 20 MG	N/A	CAJA	190
114	OMEPRAZOL	OMPEPRAZOL INYECTABLE DE 40 MG/10 ML CAJA CON UNA AMPOLLETA DE 10 ML	N/A	CAJA	13



115	OXIDO DE ZINC	OXIDO DE ZINC PASTA CUTANEO DE 25 G CON GLICERINA DE 25 G TARRO DE 30 GRS	N/A	TARRO	30
116	PANCLASA	PANCLASA CAJA CON 20 CAPSULAS DE 80 MG	N/A	CAJA	40
117	PARACETAMOL	PARACETAMOL SOLUCIÓN PEDIATRICA 3.2 G/100 ML CAJA CON UN FRASCO GOTERO DE 120 ML	N/A	CAJA	20
118	PARACETAMOL	PARACETAMOL CAJA CON 10 TABLETAS DE 500 MG	N/A	CAJA	320
119	PERMETRINA	PERMETRINA DE 5.00 G. EN EMULSIÓN DE 100 ML. CAJA CON UN FRASCO DE 120 ML	N/A	CAJA	28
120	PSYLLIUM PLANTAGO	PSYLLIUM PLANTAGO EN POLVO DE CÁSCARA DE SEMILLA DE PLANTAGO PSYLLIUM 49.70 G. FRASCO DE 400 GRS	N/A	FRASCO	28
121	SALBUTAMOL	SALBUTAMOL SOLUCION DE 5 MG/ML PARA INHALACIÓN CAJA CON UN FRASCO DE 10 ML CON VASO DOSIFICADOR DE 200 ML.	N/A	CAJA	25
122	SALBUTAMOL	SALBUTAMOL 100 MCG AEROSOL, FRASCO CON 200 DOSIS	N/A	FRASCO	15
123	SITAGLIPTINA CON METFORMINA	SITAGLIPTINA CON METFORMINA COMPRIMIDOS 50 MG/850 MG, CAJA CON 28 COMPRIMIDOS	N/A	CAJA	5
124	SOLUCION CLORURO DE SODIO	SOLUCION CLORURO DE SODIO 0.9% FRASCO DE 1000 ML PRESENTACION DE UNA PIEZA	N/A	FRASCO	175
125	SOLUCION CLORURO DE SODIO	SOLUCION CLORURO DE SODIO 0.9% FRASCO DE 500 ML PRESENTACION DE UNA PIEZA	N/A	FRASCO	175
126	SOLUCION GLUCOSADA	SOLUCIÓN GLUCOSADA AL 50% FRASCO DEXTROSA DE 50 ML EN PRESENTACIÓN DE UNA PIEZA	N/A	FRASCO	145
127	SOLUCION GLUCOSADA	SOLUCION GLUCOSADA AL 5% FRASCO DE 1000 ML. EN PRESENTACIÓN DE UNA PIEZA	N/A	FRASCO	80
128	SOLUCION GLUCOSADA	SOLUCION GLUCOSADA AL 5% FRASCO DE 500 ML. EN PRESENTACIÓN DE UNA PIEZA	N/A	FRASCO	95
129	SOLUCION GLUCOSADA	SOLUCION GLUCOSADA AL 5% BOLSA DE 500 ML, CAJA CON 30 PIEZAS	N/A	CAJA	5



130	SOLUCION GLUCOSADA	SOLUCION GLUCOSADA AL 10% BOLSA DE 500 ML, CAJA CON 30 PIEZAS	N/A	CAJA	5
131	SOLUCION HARTMANN	SOLUCION HARTMANN EN FRASCO DE 500 ML, SOLUCIÓN INYECTABLE CAJA CON 24 PIEZAS	N/A	CAJA	26
132	SOLUCION HARTMANN	SOLUCION HARTMANN FRASCO DE 1000 ML. EN PRESENTACIÓN DE UNA PIEZA	N/A	FRASCO	175
133	SOLUCION MIXTA	SOLUCION MIXTA FRASCO DE 1000 ML. EN PRESENTACIÓN DE UNA PIEZA	N/A	FRASCO	175
134	SOLUCION MIXTA	SOLUCION MIXTA FRASCO DE 500 ML. EN PRESENTACIÓN DE UNA PIEZA	N/A	FRASCO	175
135	SUERO	SUERO SOBRE 27.9 G CON 90 MG/1 DE SODIO ORAL EN FORMULA EN POLVO, SABOR INDISTINTO.	N/A	SOBRE	190
136	SUERO ANTIALACRAN	SUERO ANTIALACRAN CON 1 FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y 1 AMPOLLETA CAJA CON 5 ML DE DILUYENTE.	N/A	CAJA	40
137	SULFAMETOXAZOL Y TRIMETOPRIMA	SULFAMETOXAZOL Y TRIMETROPRIMA DE 800 GR/160 GR CAJA CON 14 TABLETAS	N/A	CAJA	230
138	TELMISARTAN	TELMISARTAN 40 MG, CAJA CON 30 TABLETAS	N/A	CAJA	15
139	TIAMINA + PIRIDOXINA + CIANOCOBALAMINA + DEXKETOPROFENO	TIAMINA, PIRIDOXINA, CIANOCOBALAMINA, DEXKETOPROFENO, CAJA CON 30 CAPSULAS VELIAN-B CAPSULAS 100 MG/50 MG/0.50 MG/25 MG	N/A	CAJA	2
140	TOBRAMICINA CON DEXAMETASONA	TOBRAMICINA CON DEXAMETASONA DE 3 MG/1 MG SOLUCION OFTALMICA CAJA CON GOTERO DE 10 ML	N/A	CAJA	10
141	TOPIRAMATO	TOPIRAMATO 25 MG CAJA CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	95
142	TRIBEDOCE	TRIBEDOCE CAJA CON 30 TABLETAS	N/A	CAJA	125
143	TRIBEDOCE	TRIBEDOCE INYECTABLE VITAMINA B1 + VITAMINA B6 + VITAMINA B12 CAJA CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	N/A	CAJA	125
144	TRIMEBUTINA	TRIMEBUTINA 200 MG, CAJA CON 40 TABLETAS	N/A	CAJA	19



165	ZUCLOPENTIXOL	ZUCLOPENTIXOL 200 MG/1 ML SOLUCIÓN INYECTABLE, CAJA CON 1 AMPOLLETA	N/A	CAJA	5
164	VALPROATO SEMISÓDICO	VALPROATO SEMISÓDICO 250 MG COMPUESTO CON ÁCIDO VALPROICO ANTIEPILÉPTICO, CAJA CON 30 TABLETAS	N/A	CAJA	12
163	VALPROATO DE MAGNESIO	VALPROATO DE MAGNESIO CAJA CON 30 TABLETAS DE 600 MG.	N/A	CAJA	10
162	VALPROATO DE MAGNESIO	VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG CAJA CON 40 TABLETAS	N/A	CAJA	60
161	SERTRALINA	SERTRALINA 25 MG CAJA CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	13
160	RISPERIDONA	RISPERIDONA DE 2 MG CAJA CON 40 TABLETAS	N/A	CAJA	120
159	QUETIAPINA	QUETIAPINA 100 MG CAJA CON 60 TABLETAS	N/A	CAJA	120
158	PREGABALINA	PREGABALINA 75 MG CAJA CON 28 CÁPSULAS	N/A	CAJA	75
157	PAROXETINA	PAROXETINA 10 MG CAJA CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	25
156	OLANZAPINA	OLANZAPINA 10 MG CAJA CON 14 TABLETAS	N/A	CAJA	20
155	IMIPRAMINA	IMIPRAMINA 25 MG CAJA CON 20 GRAGEAS	N/A	CAJA	13
154	GABAPENTINA	GABAPENTINA 300 MG CAJA CON 15 CAPSULAS	N/A	CAJA	28
153	FLUOXETINA	FLUOXETINA 20 MG CAJA CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	30
152	FENITOINA SODICA	FENITOINA SODICA 100 MG CAJA CON 50 TABLETAS	N/A	CAJA	35
151	DIAZEPAM	DIAZEPAM 10 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE CAJA CON SEIS AMPOLLETAS DE 2 ML	N/A	CAJA	10
150	CLONAZEPAM	CLONAZEPAM 2.5 MG/ML CAJA CON UN GOTERO CON 10 ML.	N/A	CAJA	18
149	CLONAZEPAM	CLONAZEPAM 2 MG CAJA CON 30 TABLETAS	N/A	CAJA	43
148	CARBAMAZEPINA	CARBAMAZEPINA 200 MG CAJA CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	43
147	ARIPIPRAZOL	ARIPIPAZOL 15 MG CAJA CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	2
146	ADEPSIQUE	ADEPSIQUE 10 MG/3 MG/2 MG CAJA CON 90 TABLETAS	N/A	CAJA	8
145	TRINITRATO DE GLICERILO	TRINITRATO DE GLICERILO PARCHE DE 18 MG, CAJA CON 10 PARCHES	N/A	CAJA	1



166	ACETATO DE PREDNISOLONA	ACETATO DE PREDNISOLONA 100 MG/1 ML. CAJA CON GOTERO 5 ML	N/A	CAJA	20
167	ACETONIDO DE TRIAMCINOLONA	ACETONIDO DE TRIAMCINOLONA, SUSPENSIÓN INYECTABLE, ACETONIDO DE TRIAMCINOLONA 6 MG/ML. CAJA CON CUATRO FRASCOS DE 3 ML CADA UNO.	N/A	CAJA	10
168	ACIDO HIPOCLOROSO	ACIDO HIPOCLOROSO 0.00780%, DIOXIDO DE CLORO 0.00380%, ION HIPOCLORITO 0.00220%, 110 PPM DE CLORO LIBRE (EQUIVALENTE A 0.0138% DE CLORO LIBRE), AGUA CBP 100ML., SOLUCION ANTISEPTICA Y GERMICIDA PARA HERIDAS. GARRAFA CON 5 L	N/A	GARRAFA	6
169	AFOXOLANER	AFOXOLANER 2.5-5.36 MG/KG, MILBEMICINA OXIMA 0.5-1,07 MG/KG. CAJA CON 03 TABLETAS	N/A	CAJA	25
170	AMOXICILINA TRIHIDRATADA	AMOXICILINA TRIHIDRATADA 500 MG, AC. CLAVULANICO 125 MG, EXCIPIENTE 01 TABLETA. CAJA CON FRASCO CON 14 TABLETAS	N/A	CAJA	20
171	ANTIINFLAMATORIO+ ANALGESICO	ANTIINFLAMATORIO Y ANALGESICO, DIURETICO OSMOTICO. DOMOSO LIQUIDO 99%, BOTELLA DE 473 ML (16 ONZAS).	N/A	BOTELLA	10
172	ANTIPARASITOS	ANTIPARASITOS, PARA PERROS ADULTOS. DESPARASITANTE ORAL PARA PERROS GRANDES DE 35 KG; COMPUESTO DE PRAZIQUANTEL 175 MG, PAMOATO DE PYRANTEL 504 MG, FEBANTEL 525 MG. CAJA CON 24 TABLETAS	N/A	CAJA	4
173	AZITROMICINA	AZITROMICINA 500 MG. CAJA CON 03 TABLETAS	N/A	CAJA	20
174	CASEINA	CASEINA 3.5 G, LACTOSA 5G, VEHICULO CBP 100 ML. CAJA CON FRASCO 250 ML	N/A	CAJA	4
175	CATOSAL	CATOSAL AL 10% CAJA CON UN FRASCO DE 100 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE	N/A	CAJA	12
176	CEFALEXINA	CEFALEXINA 500 MG, EXCIPIENTE CBP POR TABLETA. CAJA CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	20



177	CEFALOSPORINA	CEFALOSPORINA DE CUARTA GENERACION DE AMPLIO ESPECTRO, RESISTENTE A LA ACION HIDROLITICA DE LAS B-LACTAMASAS. CAJA CON 5 VIALES QUE CONTIENE CADA VIAL 2 G DE CEPEMINE CON DILUYENTE DE 10 ML.	N/A	CAJA	10
178	CLINDAMICINA	CLINDAMICINA 330 MG, EXCIPIENTE CBP POR TABLETA. CAJA CON 30 TABLETAS	N/A	CAJA	20
179	CLORHIDRATO DE KETAMINA	CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 1000 MG DE KETAMINA. SOLUCION INYECTABLE CAJA CON UN FRASCO DE 10 ML	N/A	CAJA	10
180	DICLOFENACO SODICO	DICLOFENACO SODICO 1 MG, VEHICULO CBP 5 ML. CAJA CON GOTERO 5 ML	N/A	CAJA	18
181	DOXICICLINA HICLATO	DOXICICLINA HICLATO 250 MG. CAJA CON UN FRASCO CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	18
182	ECTOSIN EQUUS PLUS	ECTOSIN EQUUS PLUS EN JERINGA MONODOSIS CON ACCIÓN ANTIPARASITARIA A EQUINOS. JERINGA DE 6.42 GR CON IVERMECTINA 18.7 MG PRAZIQUANTEL 140.3 MG EXCIPIENTE CBP 1.0 G.	N/A	CAJA	90
183	EMBONATO DE PIRANTEL	EMBONATO DE PIRANTEL (EQUIVALENTE A 5 MG DE PIRANTEL BASE) 14.4 MG, FEBANTEL 15 MG, EXPIENTES CBP 1 ML, CAJA CON ENVASE PLASTICO CON 20 ML	N/A	CAJA	5
184	FENILBUTAZONA	FENILBUTAZONA DE 20 MG, BUTAFENIL CAJA CON UN FRASCO DE 100 ML	N/A	CAJA	24
185	FLUNIXIN	FLUNIXIN DE MEGLUMINA 50 MG/ML, SOLUCION INYECTABLE CAJA CON UN FRASCO DE 100 ML	N/A	CAJA	24
186	GENTAMICINA SUPER	GENTAMICINA SUPER CADA ML CONTIENE (SULFATO DE EQUIVALENTE A BASE 100 MG) EXCIBIPIENTE C.B.P. 1 ML. GENTOMICYN CAJA CON UN FRASCO DE 100 ML	N/A	CAJA	24



187	INSECTICIDA EN POLVO	INSECTICIDA EN POLVO-ACARICIDA CON ACCIÓN LARVICIDA Y CICATRIZANTE COUMAPHOS + PROPOXUR + PRONTALBIN EN BOTE DE 100 GR	N/A	воте	24
188	METOCARBAMOL	METOCARBAMOL 200 MG/ML SOLUCION INYECTABLE CAJA CON UN FRASCO DE 100 ML	N/A	CAJA	10
189	OXITETRACICLINA	OXITETRACICLINA HCI 50 MG, VEHICULO CBP 1 ML. CAJA CON UN FRASCO DE 250 ML	N/A	CAJA	2
190	OXITETRACICLINA	OXITETRACICLINA 200 MG/ML, ANTIBIOTICO DE AMPLIO ESPECTRO EN SOLUCION INYECTABLE, FRASCO DE 250 ML.	N/A	FRASCO	10
191	PENICILINA G PROCAINA OLEOSA	PENICILINA G PROCAINA OLEOSA, DE 30 MILLONES, SOLUCION INYECTABLE, FRASCO DE 100 ML PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES CAUSADAS POR BACTERIAS GRAM POSITIVAS COMO STREPTOCOCCUS.	N/A	FRASCO	10
192	POMADA AMARILLA	POMADA AMARILLA, ANTISÉPTICO Y CICATRIZANTE CADA 100 G CONTIENE SULFATIAZOL: 3 G, SULFANILAMIDA: 5 G, YODOCLOROHIDROXIQUINOLEÍNA: 2 G, ALCANFOR: 3 G, ACEITE DE EUCALIPTO: 1 G, ÓXIDO DE ZINC 0.5 G, VITAMINA A:200 U.I, EXCIPIENTE, C.B.P: 100 G. TARRO DE 225 GR	N/A	TARRO	10
193	POMADA YODADA	POMADA YODADA 240 GR (USO VETERINARIO) UNGÜENTO ANTIINFLAMATORIO YODO METÁLICO 0.4 G, ALCANFOR 1.6 G, MENTOL 0.55 G, YODURO DE SODIO 0.56 G, PETROLATO C.B.P 100 G TARRO DE 240 GR	N/A	TARRO	10
194	PROCIN EQUUS	PROCIN EQUUS SOLUCION INYECTABLE, FÓRMULA: CADA ML CONTIENE CLORHIDRATO DE XILACINA EQUIVALENTE A 100 MG DE XILACINA, CAJA CON UN FRASCO DE 50 ML	N/A	CAJA	12
195	REPELENTE	REPELENTE CONTRA LAS MOSCAS PARA CABALLOS. PORRON DE 20 LITROS.	N/A	PORRON	1



196	SOLUCION ANTISEPTICA	SOLUCION ANTISEPTICA A BASE DE NAFTENATO DE COBRE AL 37.5%, PARA EL TRATAMIENTO DE GRIETAS DEL CASCO Y AGUADURAS CAUSADOS POR HONGOS. BOTELLA DE 475 ML.	N/A	BOTELLA	12
		SUERO REHIDRATANTE Y RECONSTITUYENTE ENERGÉTICO PARA EQUINOS CADA 500 ML CONTIENEN: DEXTROSA: 28 G, CLORURO DE CALCIO: 80 MG, CLORURO DE POTASIO: 100 MG, CLORURO DE MAGNESIO: 100 MG, ACETATO DE SODIO: 1,250 MG, HIDROCLORURO DE L-HISTIDINA: 5 MG, L-METIONINA: 5 MG, DL-			
197	SUERO	TRIPTÓFANO: 5 MG, HIDROCLORURO DE L-CISTEÍNA: 5 MG, L-TREONINA: 10 MG, DL ISOLEUCINA: 10 MG, HIDROCLORURO DE L-ARGININA: 12.5 MG, DL-FENILALANINA: 15 MG, DL-VALINA: 150 MG, HIDROCLORURO DE L-LISINA: 185 MG, L-LEUCINA: 20 MG, DL-ALANINA: 80 MG, AC. ASPÁRTICO: 140 MG, CISTINA: 10 MG, GLICINA: 40 MG, PROLINA: 100 MG, SERINA: 150 MG, TIROSINA: 80 MG, GLUTAMATO MONOSÓDICO: 20 MG, VITAMINA B1 (TIAMINA): 60 MG, VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA): 30 MG, VITAMINA B3 (NICOTINAMIDA): 750 MG, VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 60 MG, VITAMINA B 12 (CIANOCOBALAMINA): 5 MG. CAJA CON UN FRASCO DE 500 ML	N/A	CAJA	30
198	SULFATO DE COBRE	SULFATO DE COBRE (SUCO) EN SOBRE DE 470 GR.	N/A	SOBRE	10
199	SULFATO DE GENTAMICINA	SULFATO DE GENTAMICINA 3MG, VEHICULO CBP 5 ML. CAJA CON GOTERO 5 ML	N/A	CAJA	18
200	TERBINAFINA+CLOR HIDRATO	TERBINAFINA CLORHIDRATO 1.5 G, CIPROFLOXACINO CLORHIDRATO 1.5 G, EXCIPIENTES CBP 100 ML. CAJA CON ATOMIZADOR 100 ML	N/A	CAJA	18
201	TILETAMINA CON ZOLAZEPAM	TILETAMINA CON ZOLAZEPAM DE 250 MG/250 MG EXCIPIENTE CBP 990 MG DILUYENTE ESTERIL 5 ML. CAJA CON UN FRASCO DE 5 ML	N/A	CAJA	5



202	TOBRAMICINA	TOBRAMICINA 3 MG, SULFATO DE CONDROITINA 100 MG, VEHICULO CBP 5 ML CAJA CON GOTERO 5 ML	N/A	CAJA	18
203	VACUNA	VACUNA BACTERIANA LÍQUIDA PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRAQUEBRONQUITIS INFECCIOSA CANINA. FÓRMULA CÉLULAS (ANTÍGENO) DE BORDETELLA BRONCHISEPTICA 3 X 108, CEPA 78- 9159, CAJA CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML. REQUIERE REFRIGERACIÓN.	N/A	CAJA	32
204	VACUNA	VACUNA CONTRA MOQUILLO CANINO-ADENOVIRUS TIPO 2, CONSERVADOR PENICILINA, ESTREPTOMICINA O GENTAMICINA. ESTUCHE CON 25 DOSIS EN FRASCO CADA FRASCO LIOFILIZADO Y DILUYENTE DE 1 ML. REQUIERE REFRIGERACIÓN.	N/A	ESTUCHE	1
205	VACUNA	VACUNA CONTRA RABIA CADA DOSIS CONTIENE DE 1 M DE VIRUS RABICO CEPA PV-PARIS (PASTEUR), INACTIVADO QUÍMICAMENTE Y ADICIONADO CON UN ADYUVANTE. CAJA CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML. REQUIERE REFRIGERACIÓN.	N/A	CAJA	20
206	VACUNA	VACUNA DISTEMPER-ADENOVIRUS TIPO 2- BACTERINA LEPTOSPIRA CANICOLA-GRIPPOTYPHOSA- ICTEROHAEMORRHAGIAE-POMONA. FRASCO AMPOLLA LIOFILIZADO Y DILUYENTE DE 1 ML, ESTUCHE CON 25 DOSIS. REQUIERE REFRIGERACIÓN.	N/A	ESTUCHE	2



207	VACUNAS	VACUNAS EQUILIS PREQUENZA INACTIVADA SUSPENSIÓN INYECTABLE. CONTIENE SUBUNIDADES HEMAGLUTININA/NEURAMINIDASA PURIFICADAS DE LOS VIRUS DE LA INFLUENZA EQUINA A/EQUINE- 2/SOUTH AFRICA/4/03 H3N8 (SUBTIPO AMERICANO, FLORIDA SUBLINAJE CLADE 1) Y A/EQUINE2/NEWMARKET/2/93 H3N8 (SUBTIPO EUROPEO) CAJA CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML. REQUIERE	N/A	CAJA	60
208	VACUNA	REFRIGERACIÓN. VACUNA VIRUS INACTIVADO CONTRA LA RINONEUMONITIS EQUINA VÍA INTRAMUSCULAR PARA LA PREVENCION DE LA ENFERMEDAD ABORTIVA CAUSADA POR HERPESVIRUS Y ABORTO EQUINO (EHV-1p y EHV-1b). CONTIENE TIMEROSAL, NEOMICINA, POLIMIXINA B Y ANFOTERICINA B COMO AGENTES CONSERVANTES. CAJA CON 12 JERINGAS DE 2 ML (1 DOSIS CADA UNA). REQUIERE REFRIGERACIÓN.	N/A	CAJA	3
209	VACUNA	VACUNA VIRUS VIVO MODIFICADO DE PARVOVIRUS CANINO, CEPA NL-35-D, CONSERVADOR GENTAMICINA. SUSPENSIÓN INYECTABLE. ESTUCHE (BLISTER) CON 25 FRASCOS CADA UNO DE 1 ML. REQUIERE REFRIGERACIÓN.	N/A	ESTUCHE	1
210	VITAMINAS Y MINERALES	VITAMINAS Y MINERALES SUPLEMENTO VITAMINICO PARA CANINOS, FRASCO CON 60 TABLETAS	N/A	FRASCO	9

Los medicamentos generales son del renglón 1 al 145, los medicamentos controlados son del renglón 146 al 165 y los medicamentos veterinarios son del renglón 166 al 210.

Aspectos a considerar: Para los renglones 203 al 210 se requiere que las vacunas tengan refrigeración en el momento de la entrega.

Así mismo, las áreas requirentes se hacen responsables de las especificaciones que solicitaron en cada uno de los bienes.

Garantía: Los medicamentos de los reglones 1 al 145 (general) y del 166 al 210 (veterinarios) ofertados deberán ser nuevos y contar con garantía y caducidad del proveedor la cual no podrá ser menor a 18 meses.



Los medicamentos que corresponden a los renglones del 146 al 165 (controlados) ofertados deberán ser nuevos y contar con garantía y caducidad del proveedor la cual no podrá ser menor a 12 meses. En ambos casos se deberá contar a partir de la fecha de entrega, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones del Anexo Técnico.

Garantía de reposición: Los medicamentos ofertados en caso de defectos de fabricación deberán de ser repuestos de manera inmediata, 1 día hábil después de notificar al proveedor mediante cualquier vía (correo, y/o llamada telefónica).

Los bienes deberán cumplir con las normas siguientes, según corresponda o aplique para cada renglón:

- NOM-164-SSA1-2015 Buenas Prácticas de Fabricación para Fármacos.
- NOM-072-SSA1-2012 Etiquetado de Medicamentos y de Remedios Herbolarios.
- NOM-059-SSA1-2015 Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos.
- NOM-177-SSA1-2013 Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable.
- NOM-257-SSA1-2014 En material de medicamentos biotecnológicos.

Los participantes deberán presentar los siguientes documentos.

• Carta bajo protesta de decir verdad en la que los participantes manifiesten que los bienes cuentan con los Registros sanitarios por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y en caso de ser requerido por la autoridad competente, presentará la documentación que lo acredite, al área requirente.

Lugar de entrega: En el almacén general de Gobierno del Estado, ubicado en callejón Dolores s/n, colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Jiutepec, Morelos, C.P. 62553, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:00 hrs.

Tiempo de entrega: En una sola entrega, hasta 20 días naturales a partir de la notificación del fallo.

Forma de pago: En una sola exhibición. El proveedor deberá entregar al área requirente, original de la factura con el sello de recibido de los bienes en el Almacén General de Gobierno, el pago será dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega de la respectiva factura previa revisión y a entera satisfacción del área requirente.



ANEXO 2 DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA

Cuernavaca, Mor., a xx de xx del 2024.

Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos Presente. (Nombre) , manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de: (Persona física o moral) N° de invitación: Registro Federal de Contribuyentes: Domicilio: Calle Número: y Colonia: Delegación o Municipio: Código Postal: Entidad Federativa: Teléfonos: Fax: Correo electrónico: N°. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha: Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio la fe de la misma: Relación de accionistas: Apellido Paterno Apellido Materno Nombre(s) Indicar si existen modificaciones a los estatutos del Acta Constitutiva y de los accionistas (indicar los últimos cambios): Descripción del objeto social y/o actividad comercial: Nombre del apoderado o representante: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: Fecha: Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: Domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos. (Lugar y fecha)

(Firma)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada



ANEXO 3

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA L.C. ROCÍO GRAJALES MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, EL MTRO. JORGE ISRAEL PONCE DE LEÓN BORQUEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO, EL TTE. INF. ALFONSO MORENO TACUBA, COORDINADOR OPERATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. ALEJANDRO CORNEJO RAMOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO, EL TTE. CORB. CG. T. SUB. MARCOS ANTONIO GARCÍA AYONA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE UNIDADES ESPECIALES ADSCRITA A LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA. ASISTIDOS POR EL LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ MARÍN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL JURÍDICO, TODOS PERTENECIENTES A LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "PODER EJECUTIVO", Y EN REPRESENTACIÓN DE LA CONVOCANTE EL C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA , EN SU CARÁCTER DE , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR"; Y CUANDO "EL PODER EJECUTIVO" Y "EL PROVEEDOR" ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.1. Con fecha 21 de junio de 2024, mediante oficio número CES/CDyFI/0771/2024, suscrito por la L.C. Rocío Grajales Méndez, en su carácter de Coordinadora de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, solicitó realizar el segundo procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, referente a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 33 fracción II y 47 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y del artículo 51 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- I.2. Se cuenta con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente contrato, en términos de lo señalado por el oficio número SH/0031-GH/2024, de fecha 04 de enero de 2024, emitido por el L.C. José Gerardo López Huérfano, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, oficio número SH/CPP/DGPGP/1797-AD/2024 de fecha 22 de abril de 2024, emitido por el L.C. Arturo Delgado Ávila Coordinador de Programación y Presupuesto, aunado al oficio de suficiencia especifica número CES/CDyFI/DGCGO/0577/06/2024, de fecha 20 de junio del 2024, suscrito por el L.A. Pedro César Ramírez González, en su carácter de Director General de Control y Gasto Operativo, mediante el cual informa que se cuenta con la suficiencia específica para llevar a cabo la adquisición de los bienes con cargo a la partida 2531 "Medicinas y productos farmacéuticos". Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el artículo 13 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



I.3. La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, área que fungió como tramitadora del procedimiento de invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número, referente a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, del cual emanaron las documentales para la elaboración del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 9 fracción III, 12 fracciones II, VI, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.
I.4. El presente contrato se adjudicó al "PROVEEDOR" el de del 2024, fecha en que se dio a conocer el fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Naciona número, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción I, 33 fracción II, 40, 44, 45, 47 y 60 y demás relativos y aplicables de la Ley y los numerales 26 y 57 de su Reglamento, adjudicando a su favor a la persona moral denominada, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado, precisando que esta Dirección General desahogo el procedimiento de contratación en los términos solicitados.

- **1.5.** Para efectos de este contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como, en género neutro, mayúsculo o minúsculo y en cualquier parte del cuerpo del mismo:
 - a) ÁREAS REQUIRENTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, a la Dirección General de Unidades Especiales adscrita a la Coordinación Operativa de Seguridad Pública y la Dirección General de Centros Penitenciarios de la Coordinación del Sistema Penitenciario, pertenecientes a la Comisión Estatal de Seguridad Pública, las cuales son encargadas de emitir las características técnicas de los bienes objeto del presente contrato y siendo encargadas de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato; así como vigilar la administración del contrato y pago en los términos establecidos y encargada de emitir las Especificaciones Técnicas de los bienes;
 - b) ÁREA SOLICITANTE, a la Comisión Estatal de Seguridad Pública a través de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional;
 - BIENES, a los bienes adquiridos mediante el presente contrato, descritos en la cláusula primera del mismo;
 - d) LEY, a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
 - e) PAGO, a la entrega de la cantidad específica de dinero por los bienes detallados en el presente contrato;
 - f) REGLAMENTO, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos:
 - g) COMISIÓN, a la Comisión Estatal de Seguridad Pública, siendo la responsable de darle el debido cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, y;
 - h) **CONVOCANTE**, a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, área tramitadora responsable del proceso de adjudicación.

Derivado de lo anterior "LAS PARTES" establecen las siguientes:

DECLARACIONES

II. DECLARA EL "PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:



II.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

El Poder Ejecutivo se deposita en un Gobernador Constitucional y de acuerdo al artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, cuenta con Secretarías de Despacho para la encomienda de las acciones que conduzca a conservar la buena marcha del Estado y en general el auxilio de sus funciones.

La Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos forma parte de la Administración Pública Central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 primer párrafo, 9 fracción XV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II.2. La L.C. Rocío Grajales Méndez, en su carácter de Coordinadora de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 5 fracción III, 10 fracciones V, XXVI y 16 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

De conformidad con el ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" ejemplar número 5868, de fecha 14 de octubre de 2020, el Almirante Retirado José Antonio Ortiz Guarneros, en su carácter de Comisionado Estatal de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, 9 fracción XV, 13 fracción VI, 14 y 35, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, autoriza y delega a la persona Titular de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, la atribución para suscribir los contratos en materia de adquisiciones, contratación de servicios y en general de los procedimientos que comprende el artículo 5 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; su Reglamento y/o normativa aplicable en materia.

- II.3. El Mtro. Jorge Israel Ponce de León Bórquez, en su carácter de Titular de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como de los artículos 5 fracción IV, 10 fracción V y 20 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.
- II.4. El TTE. INF. Alfonso Moreno Tacuba, en su calidad de Coordinador Operativo de Seguridad Pública, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, correlacionado con los artículos 5 fracción II, 10 fracciones V, XXVI y 12 fracciones I y VIII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.
- II.5 El C. Alejandro Cornejo Ramos, en su carácter de Director General de Centros Penitenciarios de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como de los artículos 5 fracción IV inciso b), 10 fracción V y 22 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.
- II.6. El TTE. CORB. CG. T. SUB. Marcos Antonio García Ayona, en su carácter de Titular de la Dirección General de Unidades Especiales adscrito a la Coordinación Operativa de Seguridad



Pública, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como con los artículos 5 fracción II Inciso c), 10 Fracción V y 15 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

- II.7. El Lic. Óscar González Marín, en su carácter de Director General Jurídico de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, es el servidor público encargado de dictaminar la procedencia jurídica del contrato de mérito, en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como de los artículos 5 fracción IX, 10 fracción V y 31, fracciones I, VII, XIII, XXXI y XL, del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.
- II.8. El C. Efrén Hernández Mondragón, en su carácter de Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos de los artículos 9, fracción IX y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 4 fracción IV, 9 fracción III y 12 fracciones II, IV, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.
- II.9. El presente contrato de adquisición de bienes, se realiza bajo la responsabilidad de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO quien manifiesta que los bienes adquiridos, así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su contratación para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por el "PROVEEDOR", asimismo es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, del seguimiento y administración del mismo.

III. DECLARA EL "PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

III.1. Es una persona física y/o moral debidamente constituida, bajo las leyes mexicanas como se desprende del Testimonio de la Escritura Pública número (
•
•
Así mismo, se exhibe constancia de situación fiscal de fecha, expedida por e Servicio de Administración Tributaria, donde se acredita que la actividad económica se relaciona cor el objeto del presente contrato. III.2. A través del Testimonio de la Escritura Pública número (), de fecha de, ante la Fe del Licenciado, Titular de la Notaría número (), del se le otorga al C, un Poder General para en los términos
Su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron otorgadas por parte de su representada, a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas y en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía en la cual consta su firma y huella digital, con número de folio y clave de elector, expedida por el Instituto



III.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada al "PROVEEDOR".

III.4. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

0	Registro Federal de Contribuyentes expedida por el Servicio de Administración Tributaria de
	la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave
6	Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número

Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social numero_______

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

III.5. De igual manera, manifiesta conocer y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para la adquisición de los bienes que se contrata, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

IV. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

- IV.1. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número ______2024, su junta de aclaraciones, las especificaciones técnicas y la propuesta del "PROVEEDOR" mediante la celebración del presente contrato.
- IV.2. Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

Del "PODER EJECUTIVO":

La Dirección General de Unidades Especiales ubicada en Av. Temixco S/N, Colonia Palo Escrito, municipio de Emiliano Zapata, Morelos, C.P. 62765.

La Dirección General de Centros Penitenciarios ubicada en Domicilio Conocido Canal de Atlacholoaya, S/N, Poblado de Atlacholoaya, Municipio de Xochitepec, Morelos, C.P. 62790.

Del "PROVEEDOR": Ubicado en	

Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios dentro del término de tres días hábiles contados a partir del cambio de domicilio. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aun las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados, lo anterior con apego a lo que dispone la fracción IV del artículo 151 del Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, esto concatenado al artículo 16



de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

IV.3. Manifiestan que el presente contrato, es producto de la buena fe por lo que no existe dolo, violencia, error, o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que "LAS PARTES" acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El "PROVEEDOR" se obliga hasta su total conclusión a entregar los bienes solicitados por la COMISIÓN, de acuerdo a las especificaciones técnicas siguientes:

No.	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CALIDAD TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	ACICLOVIR	ACICLOVIR CAJA CON 25 TABLETAS DE 200 MG	N/A	CAJA	40
2	ACIDO ACETILSALICILICO	ACIDO ACETILSALICILICO DE 100 MG CAJA CON 30 TABLETAS	N/A	CAJA	3
3	ACIDO ACETILSALICILICO	ACIDO ACETILSALICILICO DE 500 MG CAJA CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	4
4	ACIDO FOLICO	ACIDO FOLICO 5 MG CAJA CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	50
5	ALUMINIO Y MAGNESIO	ALUMINIO Y MAGNESIO FRASCO. SUSP. CAJA CON UN FRASCO DE 100 ML	N/A	CAJA	50
6	ALVERINA + SIMETICONA	ALVERINA + SIMETICONA CÁPSULAS 60 MG/300 MG, CAJA CON 20 CÁPSULAS	N/A	CAJA	8
7	AMANTADINA + CLORFENAMINA + PARACETAMOL	AMANTADINA, CLORFENAMINA Y PARACETAMOL CAPSULAS 50 MG/3 MG/300 MG, CAJA CON 24 CAPSULAS	N/A	CAJA	28
8	AMBROXOL	AMBROXOL JARABE 120 ML/15 MG CAJA CON UN FRASCO DE 200 ML	N/A	CAJA	80
9	AMIKACINA	AMIKACINA CAJA CON UNA AMPOLLETA DE 500 MG/2 ML.	N/A	CAJA	115
10	AMOXICILINA	AMOXICILINA CAJA CON 12 CAPSULAS DE 500 MG	N/A	CAJA	148
11	AMOXICILINA CON ACIDO CLAVULANICO	AMOXICILINA CON ACIDO CLAVULANICO 875 MG/125 MG. CAJA CON 10 TABLETAS	N/A	CAJA	134
12	AMPICILINA	AMPICILINA SOLUCIÓN INYECTABLE 1 G, CAJA CON UN FRASCO ÁMPULA CON POLVO Y AMPOLLETA DILUYENTE DE 5 ML	N/A	CAJA	18



13	AMPICILINA	AMPICILINA 500 MG TABLETAS, CAJA CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	22
14	ANTIGRIPAL	ANTIGRIPAL PEDIATRICO AMANTADINA + CLORFENAMINA + PARACETAMOL, 0.50 G/ 0.02 G/3.00 G, 100 ML CAJA CON UN FRASCO DE 30 ML	N/A	CAJA	10
15	AVAPENA	AVAPENA SOLUCION INYECTABLE 20 MG/2 ML CAJA CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	N/A	CAJA	33
16	BECLOMETASONA	BECLOMETASONA EN SPRAY, 1 DISPOSITIVO INHALADOR, 200 DOSIS 50 MCG, PRESENTACIÓN DE UNA CAJA CON UN SPRAY	N/A	CAJA	12
17	BENCIDAMINA	BENCIDAMINA SOLUCIÓN 0.15 G/100 ML, FRASCO CON 360 ML	N/A	FRASCO	8
18	BENCILPENICILINA PROCAINICA	BENCILPENICILINA PROCAINICA 1 200,000 UI/ML CAJA CON UN FRASCO DE 2 ML SOLUCION INYECTABLE	N/A	CAJA	100
19	BENCILPENICILINA PROCAINA	BENCILPENICILINA PROCAINA DE 800 000UI/ML CAJA CON UN FRASCO DE 2 ML SOLUCION INYECTABLE	N/A	CAJA	100
20	BENZONATATO	BENZONATATO 100 MG. CAJA CON 20 CAPSULAS	N/A	CAJA	29
21	BETAMETASONA	BETAMETASONA SOLUCION INYECTABLE 4 MG/2 ML CAJA CON UNA AMPOLLETA DE 2 ML	N/A	CAJA	48
22	BETAMETASONA + GENTAMICINA + CLOTRIMAZOL	BETAMETASONA + GENTAMICINA + CLOTRIMAZOL, CAJA CON UN TUBO DE CREMA CON 40 G, 50 MG, 1.5 G, 0.1 G.	N/A	CAJA	115
23	BETAMETASONA	BETAMETASONA 8 MG/ 2 ML, CAJA CON 1 AMPULA	N/A	CAJA	46
24	BROMURO DE PINAVERIO	BROMURO DE PINAVERIO TABLETAS DE 100 MG, CAJA CON 14 TABLETAS	N/A	CAJA	14
25	BUTILHIOSCINA	BUTILHIOSCINA CAJA CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML/20 MG	N/A	CAJA	83
26	BUTILHIOSCINA	BUTILHIOSCINA CAJA CON 10 TABLETAS DE 10 MG.	N/A	CAJA	100
27	BUTILHIOSINA CON METAMIZOL	BUTILHIOSCINA CON METAMIZOL DE 10 MG/250 MG CAJA CON 10 TABLETAS	N/A	CAJA	108



28	BUTILHIOSINA CON METAMIZOL	BUTILHIOSCINA CON METAMIZOL DE 2.5/20 MG. CAJA CON 1 AMPOLLETA DE 5 ML.	N/A	CAJA	60
29	CAPTOPRIL	CAPTOPRIL DE 25 MG COMPRIMIDO BLANCO, REDONDO CON UNA RANURA, CAJA CON 30 TABLETAS	N/A	CAJA	43
30	CEFALEXINA	CEFALEXINA DE 500 MG CAJA CON 12 CAPSULAS	N/A	CAJA	65
31	CEFALEXINA	CEFALEXINA DE 500 MG CAJA CON 21 CAPSULAS	N/A	CAJA	10
32	CEFTRIAXONA	CEFTRIAXONA CON DILUYENTE DE 1 GR. CAJA CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO Y 1 AMPOLLETA CON 3.5 ML. DE DILUYENTE DEBE CONTENER LIDOCAINA	N/A	CAJA	320
33	CEFOTAXIMA	CEFOTAXIMA SOLUCION INYECTABLE CAJA CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO DE 500 MG Y AMPOLLETA DE 2 ML CON LIDOCAINA AL 1 %	N/A	CAJA	28
34	CIPROFLOXACINO	CIPROFLOXACINO CAJA CON 10 TABLETAS DE 500 MG	N/A	CAJA	84
35	CITRATO DE SILDENAFIL	CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE A 50 MG. CAJA CON 4 PASTILLAS	N/A	CAJA	52
36	CLARITROMICINA	CLARITROMICINA CAJA CON 20 TABLETAS DE 500 MG	N/A	CAJA	40
37	CLINDAMICINA	CLINDAMICINA DE 300 MG. CAJA CON 16 CAPSULAS	N/A	CAJA	50
38	CLINDAMICINA	CLINDAMICINA SOLUCION INYECTABLE 600 MG/4 ML. CAJA CON 1 AMPOLLETA DE 4 ML.	N/A	CAJA	40
39	CLORANFENICOL	CLORANFENICOL SOLUCIÓN 5 MG/ML, CAJA CON UN FRASCO GOTERO DE 15 ML	N/A	CAJA	18
40	CLORANFENICOL CON DEXAMETASONA	CLORANFENICOL CON DEXAMETASONA DE 10.0 MG/0.5 MG. CAJA CON UN FRASCO CON GOTERO DE 5 ML	N/A	CAJA	24
41	CLORFENAMINA COMPUESTA	CLORFENAMINA COMPUESTA (PARACETAMOL AL 90% EQUIVALENTE A 500 MG DE PARACETAMOL, CAFEÍNA 25 MG, CLORHIDRATO DEFENILEFRINA 5 MG) CAJA CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	180



42	CLORHEXIDINA	CLORHEXIDINA SOLUCION LIQUIDO AL 2%, GALON CON 3.785 LTS	N/A	GALON	5
43	CLOROPIRAMINA	CLOROPIRAMINA 50 MG TABLETAS, CAJA CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	10
44	CLONIXINATO DE LISINA + BUTILHIOSCINA	CLONIXINATO DE LISINA, BUTILHIOSCINA TABLETAS 250MG/10MG, CAJA CON 10 TABLETAS	N/A	CAJA	10
45	DEXAMETASONA	DEXAMETASONA 8 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE, CAJA CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML	N/A	CAJA	94
46	DEXAMETASONA/NEO MICINA	DEXAMETASONA/NEOMICINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA 1 MG/3.50 MG CAJA CON UN FRASCO GOTERO 5 ML	N/A	CAJA	18
47	DEXPANTHENOL	DEXPANTHENOL POMADA 5 % CAJA CON UN TUBO CON 100 GRS.	N/A	CAJA	18
48	DEXTROMETOFANO	DEXTROMETOFANO 300 MG JARABE, FRASCO CON 120 ML	N/A	FRASCO	18
49	DICLOFENACO	DICLOFENACO GEL UNGÜENTO DE 1 G, CAJA CON UN TUBO DE 50 MG.	N/A	CAJA	45
50	DICLOFENACO	DICLOFENACO INYECTABLE 75 MG/3 ML CAJA CON 2 AMPOLLETAS DE 3 ML	N/A	CAJA	160
51	DICLOFENACO	DICLOFENACO CAJA CON 20 TABLETAS DE 100 MG	N/A	CAJA	100
52	DICLOXACILINA	DICLOXACILINA CAJA CON 12 CAPSULAS DE 500 MG	N/A	CAJA	40
53	DIFENHIDRAMINA	DIFENHIDRAMINA DE 25 MG CAJA CON 30 CAPSULAS	N/A	CAJA	30
54	DIFENIDOL	DIFENIDOL DE 25 MG, CAJA CON 25 TABLETAS	N/A	CAJA	20
55	DIFENIDOL	DIFENIDOL SOLUCION INYECTABLE DE 20 MG/ML CAJA CON 2 AMPOLLETAS DE 2 ML	N/A	CAJA	14
56	ELECTROLITOS ORALES	ELECTROLITOS ORALES POLVO 90 MEQ/L DE SODIO, CAJA CON 25 SOBRES CADA UNO DE 27.9 G	N/A	CAJA	8
57	EPINEFRINA	EPINEFRINA DE 1 MG, CAJA CON UNA JERINGA PRECARGADA DE SOLUCION TRANSPARENTE INCOLOLORA DE 10 ML	N/A	CAJA	30



58	ERITROMICINA	ERITROMICINA CAJA CON 20 TABLETAS DE 500 MG.	N/A	CAJA	50
59	ESPIRONOLACTONA	ESPIRONOLACTONA DE 25 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA, CAJA CON 30 TABLETAS	N/A	CAJA	47
60	FENAZOPIRIDINA	FENAZOPIRIDINA CAJA CON 20 TABLETAS DE 100 MG	N/A	CAJA	45
61	FUMARATO FERROSO	FUMARATO FERROSO 200 MG. CAJA CON 50 TABLETAS	N/A	CAJA	25
62	FUROSEMIDA	FUROSEMIDA DE 20 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE CAJA CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	N/A	CAJA	20
63	FUROSEMIDA	FUROSEMIDA CAJA CON 20 TABLETAS DE 40 MG.	N/A	CAJA	20
64	GENTAMICINA	GENTAMICINA OFTALMICA 0.3% CAJA CON UN GOTERO CON 10 ML	N/A	CAJA	20
65	GENTAMICINA	GENTAMICINA 160 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE, CAJA CON 5 AMPULAS DE 2 ML	N/A	CAJA	25
66	GLIBENCLAMIDA	GLIBENCLAMIDA CAJA CON 50 TABLETAS DE 5 MG	N/A	CAJA	35
67	GLIBENCLAMIDA + METFORMINA	GLIBENCLAMIDA + METFORMINA CAJA CON 30 TABLETAS DE 2.5 MG	N/A	CAJA	20
68	GUAYACOL	GUAYACOL 100 MG AMPULA, CAJA CON 10 AMPULAS	N/A	CAJA	14
69	HALDOL DECANOAS	HALDOL DECANOAS 150 MG/3ML. SOLUCION INYECTABLE CAJA CON 1 AMPULA DE 3 ML	N/A	CAJA	5
70	HALOPERIDOL	HALOPERIDOL INYECTABLE DE 5 MG CAJA CON 1 AMPOLLETA DE 1 ML	N/A	CAJA	5
71	HIDROCORTISONA	HIDROCORTISONA SOLUCIÓN INYECTABLE DE 500 MG/4 ML, CAJA CON FRASCO ÁMPULA CON POLVO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 4 ML	N/A	CAJA	80
72	IBUPROFENO	IBUPROFENO 600 MG. COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA EFG. CAJA DE 10 CAPSULAS	N/A	CAJA	90
73	INSULINA GLARGINA	INSULINA GLARGINA 30 UI, INSULINA HUMANA, SOLUCIÓN INYECTABLE, CAJA CON FRASCO DE 10 ML/ 100 U / ML	N/A	CAJA	13



74	INSULINA LISPRO	INSULINA LISPRO 25 UI, INSULINA HUMANA, SOLUCIÓN INYECTABLE, CAJA CON FRASCO DE 10 ML / 100 U / ML	N/A	CAJA	13
75	INSULINA NPH ACCION INTERMEDIA	INSULINA NPH DE ACCION INTERMEDIA, CAJA CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML, SUSPENSIÓN INYECTABLE BLANCA, ESTERIL, QUE CONTIENE 100 UNIDADES DE INSULINA HUMANA EN CADA MILILITRO (100 UI/ML).	N/A	CAJA	19
76	INSULINA NPH ACCION RAPIDA	INSULINA NPH DE ACCION RÁPIDA, CAJA CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML, SUSPENSIÓN INYECTABLE BLANCA, ESTERIL, QUE CONTIENE 100 UNIDADES DE INSULINA HUMANA EN CADA MILILITRO (100 UI/ML).	N/A	CAJA	20
77	ISOSORBIDE	ISOSORBIDE DE 5 MGRS CAJA CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	3
78	ISOSORBIDE	ISOSORBIDE DE 10 MGRS CAJA CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	3
79	KETOCONAZOL	KETOCONAZOL CREMA 2%, CAJA CON TUBO DE 30 G	N/A	CAJA	30
80	KETOROLACO	KETOROLACO CAJA CON 20 TABLETAS DE 10 MG	N/A	CAJA	35
81	KETOROLACO	KETOROLACO DE 10 MG, CAJA CON 10 TABLETAS	N/A	CAJA	19
82	KETOROLACO	KETOROLACO DE 30 MG/1 ML SOLUCIÓN INYECTABLE CAJA CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML	N/A	CAJA	108
83	KETOROLACO	KETOROLACO TABLETAS SUBLINGUALES 30 MG, CAJA CON 6 TABLETAS	N/A	CAJA	29
84	LEVOFLOXACINO	LEVOFLOXACINO 750 MG. RECUBIERTOS CON PELICULA EFG CAJA CON 7 TABLETAS	N/A	CAJA	48
85	LIDOCAINA	LIDOCAINA ANESTESICO TOPICO AL 10 % EN SPRAY CAJA CON UN SPRAY DE 115 ML	N/A	CAJA	26
86	LIDOCAINA	LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE 2%, FRASCO AMPULA CON 50 ML	N/A	FRASCO	25
87	LIDOCAINA	LIDOCAINA AL 1% SIMPLE CAJA CON UN FRASCO DE 50 ML	N/A	CAJA	5
88	LINCOMICINA	LINCOMICINA 600 MG, CAJA CON 6 AMPOLLETAS	N/A	CAJA	58



89	LOPERAMIDA	LOPERAMIDA CAJA CON 12 TABLETAS DE 2 MG	N/A	CAJA	170
90	LORATADINA	LORATADINA CAJA CON 12 TABLETAS DE 2 MG	N/A	CAJA	180
91	LORATADINA	LORATADINA DE 10 MG CAJA CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	14
92	LORATADINA + BETAMETASONA	LORATADINA, BETAMETASONA TABLETAS 5.0 MG/0.25 MG, CAJA CON 10 TABLETAS	N/A	CAJA	14
93	LOSARTAN	LOSARTAN DE 50 MG CAJA CON 30 TABLETAS	N/A	CAJA	110
94	MEPIVACAINA- EPINEFRINA	MEPIVACAINA- EPINEFRINA CARTUCHO 1.8 AL 2% CAJA CON 50 CARTUCHOS	N/A	CAJA	5
95	METAMIZOL	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE 1 GR/2 ML CAJA CON TRES AMPOLLETAS DE 2 ML	N/A	CAJA	50
96	METFORMINA	METFORMINA DE 850 MG CAJA CON 30 TABLETAS	N/A	CAJA	100
97	METILPREDNISOLONA	METILPREDNISOLONA 100 MG SOLUCION INYECTABLE CAJA CON UN FRASCO AMPULA DE 8 ML	N/A	CAJA	3
98	METILPREDNISOLONA	METILPREDNISOLONA 500 MG SOLUCION INYECTABLE CAJA CON UN FRASCO AMPULA DE 8 ML	N/A	CAJA	3
99	METOCLOPRAMIDA	METOCLOPRAMIDA CAJA CON 20 TABLETAS DE 10 MG	N/A	CAJA	65
100	METOCLOPRAMIDA	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE DE 10 MG/ 2 ML. CAJA CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML	N/A	CAJA	5
101	METRONIDAZOL	METRONIDAZOL DE 500 MG, CAJA CON 30 TABLETAS	N/A	CAJA	50
102	MICONAZOL	MICONAZOL CREMA AL 2% CAJA CON UN TUBO DE 20 MG	N/A	CAJA	30
103	MULTIVITAMINICO	MULTIVITAMINICO CAJA CON 1 FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO Y 1 AMPOLLETA DILUYENTE DE 5 ML	N/A	CAJA	38
104	MULTIVITAMINICO	MULTIVITAMINICO CAJA CON 1 FRASCO, AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 5 ML	N/A	CAJA	20
105	NAPROXENO	NAPROXENO CAJA CON 12 TABLETAS DE 500 MG	N/A	CAJA	134
106	NAPROXENO	NAPROXENO CAJA CON 20 TABLETAS DE 250 MG	N/A	CAJA	85



107	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y BACITRACINA	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y BACITRACINA 1.75 MG/ 5000U/ 25 MG. SOLUCION OFTALMICA CAJA CON UN GOTERO DE 15 ML	N/A	CAJA	33
108	NIFEDIPINO	NIFEDIPINO CAPSULAS 30 MG, CAJA CON 30 CAPSULAS	N/A	CAJA	5
109	NITROFURANTOINA	NITROFURANTOINA CAPSULAS 100 MG, CAJA CON 40 CAPSULAS	N/A	CAJA	5
110	NITROFURAZONA	NITROFURAZONA POMADA AL 0.02% CAJA CON UN TUBO DE 85 GR	N/A	CAJA	5
111	NITROFURAZONA	NITROFURAZONA POMADA AL 0.02% CAJA CON UN TARRO DE 453.6 GR	N/A	CAJA	2
112	NORFENEFRINA	NORFENEFRINA SOLUCION 10 MG/ML, FRASCO GOTERO CON 24 ML	N/A	FRASCO	3
113	OMEPRAZOL	OMEPRAZOL CAJA CON 14 TABLETAS DE 20 MG	N/A	CAJA	190
114	OMEPRAZOL	OMPEPRAZOL INYECTABLE DE 40 MG/10 ML CAJA CON UNA AMPOLLETA DE 10 ML	N/A	CAJA	13
115	OXIDO DE ZINC	OXIDO DE ZINC PASTA CUTANEO DE 25 G CON GLICERINA DE 25 G TARRO DE 30 GRS	N/A	TARRO	30
116	PANCLASA	PANCLASA CAJA CON 20 CAPSULAS DE 80 MG	N/A	CAJA	40
117	PARACETAMOL	PARACETAMOL SOLUCIÓN PEDIATRICA 3.2 G/100 ML CAJA CON UN FRASCO GOTERO DE 120 ML	N/A	CAJA	20
118	PARACETAMOL	PARACETAMOL CAJA CON 10 TABLETAS DE 500 MG	N/A	CAJA	320
119	PERMETRINA	PERMETRINA DE 5.00 G. EN EMULSIÓN DE 100 ML. CAJA CON UN FRASCO DE 120 ML	N/A	CAJA	28
120	PSYLLIUM PLANTAGO	PSYLLIUM PLANTAGO EN POLVO DE CÁSCARA DE SEMILLA DE PLANTAGO PSYLLIUM 49.70 G. FRASCO DE 400 GRS	N/A	FRASCO	28
121	SALBUTAMOL	SALBUTAMOL SOLUCION DE 5 MG/ML PARA INHALACIÓN CAJA CON UN FRASCO DE 10 ML CON VASO DOSIFICADOR DE 200 ML.	N/A	CAJA	25
122	SALBUTAMOL	SALBUTAMOL 100 MCG AEROSOL, FRASCO CON 200 DOSIS	N/A	FRASCO	15



123	SITAGLIPTINA CON METFORMINA	SITAGLIPTINA CON METFORMINA COMPRIMIDOS 50 MG/850 MG, CAJA CON 28 COMPRIMIDOS	N/A	CAJA	5
124	SOLUCION CLORURO DE SODIO	SOLUCION CLORURO DE SODIO 0.9% FRASCO DE 1000 ML PRESENTACION DE UNA PIEZA	N/A	FRASCO	175
125	SOLUCION CLORURO DE SODIO	SOLUCION CLORURO DE SODIO 0.9% FRASCO DE 500 ML PRESENTACION DE UNA PIEZA	N/A	FRASCO	175
126	SOLUCION GLUCOSADA	SOLUCIÓN GLUCOSADA AL 50% FRASCO DEXTROSA DE 50 ML EN PRESENTACIÓN DE UNA PIEZA	N/A	FRASCO	145
127	SOLUCION GLUCOSADA	SOLUCION GLUCOSADA AL 5% FRASCO DE 1000 ML. EN PRESENTACIÓN DE UNA PIEZA	N/A	FRASCO	80
128	SOLUCION GLUCOSADA	SOLUCION GLUCOSADA AL 5% FRASCO DE 500 ML. EN PRESENTACIÓN DE UNA PIEZA	N/A	FRASCO	95
129	SOLUCION GLUCOSADA	SOLUCION GLUCOSADA AL 5% BOLSA DE 500 ML, CAJA CON 30 PIEZAS	N/A	CAJA	5
130	SOLUCION GLUCOSADA	SOLUCION GLUCOSADA AL 10% BOLSA DE 500 ML, CAJA CON 30 PIEZAS	N/A	CAJA	5
131	SOLUCION HARTMANN	SOLUCION HARTMANN EN FRASCO DE 500 ML, SOLUCIÓN INYECTABLE CAJA CON 24 PIEZAS	N/A	CAJA	26
132	SOLUCION HARTMANN	SOLUCION HARTMANN FRASCO DE 1000 ML. EN PRESENTACIÓN DE UNA PIEZA	N/A	FRASCO	175
133	SOLUCION MIXTA	SOLUCION MIXTA FRASCO DE 1000 ML. EN PRESENTACIÓN DE UNA PIEZA	N/A	FRASCO	175
134	SOLUCION MIXTA	SOLUCION MIXTA FRASCO DE 500 ML. EN PRESENTACIÓN DE UNA PIEZA	N/A	FRASCO	175
135	SUERO	SUERO SOBRE 27.9 G CON 90 MG/1 DE SODIO ORAL EN FORMULA EN POLVO, SABOR INDISTINTO.	N/A	SOBRE	190
136	SUERO ANTIALACRAN	SUERO ANTIALACRAN CON 1 FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y 1 AMPOLLETA CAJA CON 5 ML DE DILUYENTE.	N/A	CAJA	40
137	SULFAMETOXAZOL Y TRIMETOPRIMA	SULFAMETOXAZOL Y TRIMETROPRIMA DE 800 GR/160 GR CAJA CON 14 TABLETAS	N/A	CAJA	230



138	TELMISARTAN	TELMISARTAN 40 MG, CAJA CON 30 TABLETAS	N/A	CAJA	15
139	TIAMINA + PIRIDOXINA + CIANOCOBALAMINA + DEXKETOPROFENO	TIAMINA, PIRIDOXINA, CIANOCOBALAMINA, DEXKETOPROFENO, CAJA CON 30 CAPSULAS VELIAN-B CAPSULAS 100 MG/50 MG/0.50 MG/25 MG	N/A	CAJA	2
140	TOBRAMICINA CON DEXAMETASONA	TOBRAMICINA CON DEXAMETASONA DE 3 MG/1 MG SOLUCION OFTALMICA CAJA CON GOTERO DE 10 ML	N/A	CAJA	10
141	TOPIRAMATO	TOPIRAMATO 25 MG CAJA CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	95
142	TRIBEDOCE	TRIBEDOCE CAJA CON 30 TABLETAS	N/A	CAJA	125
143	TRIBEDOCE	TRIBEDOCE INYECTABLE VITAMINA B1 + VITAMINA B6 + VITAMINA B12 CAJA CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML	N/A	CAJA	125
144	TRIMEBUTINA	TRIMEBUTINA 200 MG, CAJA CON 40 TABLETAS	N/A	CAJA	19
145	TRINITRATO DE GLICERILO	TRINITRATO DE GLICERILO PARCHE DE 18 MG, CAJA CON 10 PARCHES	N/A	CAJA	1
146	ADEPSIQUE	ADEPSIQUE 10 MG/3 MG/2 MG CAJA CON 90 TABLETAS	N/A	CAJA	8
147	ARIPIPRAZOL	ARIPIPAZOL 15 MG CAJA CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	2
148	CARBAMAZEPINA	CARBAMAZEPINA 200 MG CAJA CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	43
149	CLONAZEPAM	CLONAZEPAM 2 MG CAJA CON 30 TABLETAS	N/A	CAJA	43
150	CLONAZEPAM	CLONAZEPAM 2.5 MG/ML CAJA CON UN GOTERO CON 10 ML.	N/A	CAJA	18
151	DIAZEPAM	DIAZEPAM 10 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE CAJA CON SEIS AMPOLLETAS DE 2 ML	N/A	CAJA	10
152	FENITOINA SODICA	FENITOINA SODICA 100 MG CAJA CON 50 TABLETAS	N/A	CAJA	35
153	FLUOXETINA	FLUOXETINA 20 MG CAJA CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	30
154	GABAPENTINA	GABAPENTINA 300 MG CAJA CON 15 CAPSULAS	N/A	CAJA	28
155	IMIPRAMINA	IMIPRAMINA 25 MG CAJA CON 20 GRAGEAS	N/A	CAJA	13
156	OLANZAPINA	OLANZAPINA 10 MG CAJA CON 14 TABLETAS	N/A	CAJA	20



157	PAROXETINA	PAROXETINA 10 MG CAJA CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	25
158	PREGABALINA	PREGABALINA 75 MG CAJA CON 28 CÁPSULAS	N/A	CAJA	75
159	QUETIAPINA	QUETIAPINA 100 MG CAJA CON 60 TABLETAS	N/A	CAJA	120
160	RISPERIDONA	RISPERIDONA DE 2 MG CAJA CON 40 TABLETAS	N/A	CAJA	120
161	SERTRALINA	SERTRALINA 25 MG CAJA CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	13
162	VALPROATO DE MAGNESIO	VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG CAJA CON 40 TABLETAS	N/A	CAJA	60
163	VALPROATO DE MAGNESIO	VALPROATO DE MAGNESIO CAJA CON 30 TABLETAS DE 600 MG.	N/A	CAJA	10
164	VALPROATO SEMISÓDICO	VALPROATO SEMISÓDICO 250 MG COMPUESTO CON ÁCIDO VALPROICO ANTIEPILÉPTICO, CAJA CON 30 TABLETAS	N/A	CAJA	12
165	ZUCLOPENTIXOL	ZUCLOPENTIXOL 200 MG/1 ML SOLUCIÓN INYECTABLE, CAJA CON 1 AMPOLLETA	N/A	CAJA	5
166	ACETATO DE PREDNISOLONA	ACETATO DE PREDNISOLONA 100 MG/1 ML. CAJA CON GOTERO 5 ML	N/A	CAJA	20
167	ACETONIDO DE TRIAMCINOLONA	ACETONIDO DE TRIAMCINOLONA, SUSPENSIÓN INYECTABLE, ACETONIDO DE TRIAMCINOLONA 6 MG/ML. CAJA CON CUATRO FRASCOS DE 3 ML CADA UNO.	N/A	CAJA	10
168	ACIDO HIPOCLOROSO	ACIDO HIPOCLOROSO 0.00780%, DIOXIDO DE CLORO 0.00380%, ION HIPOCLORITO 0.00220%, 110 PPM DE CLORO LIBRE (EQUIVALENTE A 0.0138% DE CLORO LIBRE), AGUA CBP 100ML., SOLUCION ANTISEPTICA Y GERMICIDA PARA HERIDAS. GARRAFA CON 5 L	N/A	GARRAFA	6
169	AFOXOLANER	AFOXOLANER 2.5-5.36 MG/KG, MILBEMICINA OXIMA 0.5-1,07 MG/KG. CAJA CON 03 TABLETAS	N/A	CAJA	25
170	AMOXICILINA TRIHIDRATADA	AMOXICILINA TRIHIDRATADA 500 MG, AC. CLAVULANICO 125 MG, EXCIPIENTE 01 TABLETA. CAJA CON FRASCO CON 14 TABLETAS	N/A	CAJA	20
171	ANTIINFLAMATORIO+A NALGESICO	ANTIINFLAMATORIO Y ANALGESICO, DIURETICO OSMOTICO. DOMOSO LÍQUIDO 99%, BOTELLA DE 473 ML (16 ONZAS).	N/A	BOTELLA	10



	,	1		1	ı
172	ANTIPARASITOS	ANTIPARASITOS, PARA PERROS ADULTOS. DESPARASITANTE ORAL PARA PERROS GRANDES DE 35 KG; COMPUESTO DE PRAZIQUANTEL 175 MG, PAMOATO DE PYRANTEL 504 MG, FEBANTEL 525 MG. CAJA CON 24 TABLETAS	N/A	CAJA	4
173	AZITROMICINA	AZITROMICINA 500 MG. CAJA CON 03 TABLETAS	N/A	CAJA	20
174	CASEINA	CASEINA 3.5 G, LACTOSA 5G, VEHICULO CBP 100 ML. CAJA CON FRASCO 250 ML	N/A	CAJA	4
175	CATOSAL	CATOSAL AL 10% CAJA CON UN FRASCO DE 100 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE	N/A	CAJA	12
176	CEFALEXINA	CEFALEXINA 500 MG, EXCIPIENTE CBP POR TABLETA. CAJA CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	20
177	CEFALOSPORINA	CEFALOSPORINA DE CUARTA GENERACION DE AMPLIO ESPECTRO, RESISTENTE A LA ACION HIDROLITICA DE LAS B-LACTAMASAS. CAJA CON 5 VIALES QUE CONTIENE CADA VIAL 2 G DE CEPEMINE CON DILUYENTE DE 10 ML.	N/A	CAJA	10
178	CLINDAMICINA	CLINDAMICINA 330 MG, EXCIPIENTE CBP POR TABLETA. CAJA CON 30 TABLETAS	N/A	CAJA	20
179	CLORHIDRATO DE KETAMINA	CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 1000 MG DE KETAMINA. SOLUCION INYECTABLE CAJA CON UN FRASCO DE 10 ML	N/A	CAJA	10
180	DICLOFENACO SODICO	DICLOFENACO SODICO 1 MG, VEHICULO CBP 5 ML. CAJA CON GOTERO 5 ML	N/A	CAJA	18
181	DOXICICLINA HICLATO	DOXICICLINA HICLATO 250 MG. CAJA CON UN FRASCO CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	18
182	ECTOSIN EQUUS PLUS	ECTOSIN EQUUS PLUS EN JERINGA MONODOSIS CON ACCIÓN ANTIPARASITARIA A EQUINOS. JERINGA DE 6.42 GR CON IVERMECTINA 18.7 MG PRAZIQUANTEL 140.3 MG EXCIPIENTE CBP 1.0 G.	N/A	CAJA	90



183	EMBONATO DE PIRANTEL	EMBONATO DE PIRANTEL (EQUIVALENTE A 5 MG DE PIRANTEL BASE) 14.4 MG, FEBANTEL 15 MG, EXPIENTES CBP 1 ML, CAJA CON ENVASE PLASTICO CON 20 ML	N/A	CAJA	5
184	FENILBUTAZONA	FENILBUTAZONA DE 20 MG, BUTAFENIL CAJA CON UN FRASCO DE 100 ML	N/A	CAJA	24
185	FLUNIXIN	FLUNIXIN DE MEGLUMINA 50 MG/ML, SOLUCION INYECTABLE CAJA CON UN FRASCO DE 100 ML	N/A	CAJA	24
186	GENTAMICINA SUPER	GENTAMICINA SUPER CADA ML CONTIENE (SULFATO DE EQUIVALENTE A BASE 100 MG) EXCIBIPIENTE C.B.P. 1 ML. GENTOMICYN CAJA CON UN FRASCO DE 100 ML	N/A	CAJA	24
187	INSECTICIDA EN POLVO	INSECTICIDA EN POLVO-ACARICIDA CON ACCIÓN LARVICIDA Y CICATRIZANTE COUMAPHOS + PROPOXUR + PRONTALBIN EN BOTE DE 100 GR	N/A	воте	24
188	METOCARBAMOL	METOCARBAMOL 200 MG/ML SOLUCION INYECTABLE CAJA CON UN FRASCO DE 100 ML	N/A	CAJA	10
189	OXITETRACICLINA	OXITETRACICLINA HCI 50 MG, VEHICULO CBP 1 ML. CAJA CON UN FRASCO DE 250 ML	N/A	CAJA	2
190	OXITETRACICLINA	OXITETRACICLINA 200 MG/ML, ANTIBIOTICO DE AMPLIO ESPECTRO EN SOLUCION INYECTABLE, FRASCO DE 250 ML.	N/A	FRASCO	10
191	PENICILINA G PROCAINA OLEOSA	PENICILINA G PROCAINA OLEOSA, DE 30 MILLONES, SOLUCION INYECTABLE, FRASCO DE 100 ML PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES CAUSADAS POR BACTERIAS GRAM POSITIVAS COMO STREPTOCOCCUS.	N/A	FRASCO	10
192	POMADA AMARILLA	POMADA AMARILLA, ANTISÉPTICO Y CICATRIZANTE CADA 100 G CONTIENE SULFATIAZOL: 3 G, SULFANILAMIDA: 5 G, YODOCLOROHIDROXIQUINOLEÍNA: 2 G, ALCANFOR: 3 G, ACEITE DE EUCALIPTO: 1 G, ÓXIDO DE ZINC 0.5 G, VITAMINA A:200 U.I, EXCIPIENTE, C.B.P: 100 G. TARRO DE 225 GR	N/A	TARRO	10



193	POMADA YODADA	POMADA YODADA 240 GR (USO VETERINARIO) UNGÜENTO ANTIINFLAMATORIO YODO METÁLICO 0.4 G, ALCANFOR 1.6 G, MENTOL 0.55 G, YODURO DE SODIO 0.56 G, PETROLATO C.B.P 100 G TARRO DE 240 GR	N/A	TARRO	10
194	PROCIN EQUUS	PROCIN EQUUS SOLUCION INYECTABLE, FÓRMULA: CADA ML CONTIENE CLORHIDRATO DE XILACINA EQUIVALENTE A 100 MG DE XILACINA, CAJA CON UN FRASCO DE 50 ML		CAJA	12
195	REPELENTE	REPELENTE CONTRA LAS MOSCAS PARA CABALLOS. PORRON DE 20 LITROS.	N/A	PORRON	1
196	SOLUCION ANTISEPTICA	SOLUCION ANTISEPTICA A BASE DE NAFTENATO DE COBRE AL 37.5%, PARA EL TRATAMIENTO DE GRIETAS DEL CASCO Y AGUADURAS CAUSADOS POR HONGOS. BOTELLA DE 475 ML.	N/A	BOTELLA	12



197	SUERO	SUERO REHIDRATANTE Y RECONSTITUYENTE ENERGÉTICO PARA EQUINOS CADA 500 ML CONTIENEN: DEXTROSA: 28 G, CLORURO DE CALCIO: 80 MG, CLORURO DE POTASIO: 100 MG, CLORURO DE MAGNESIO: 100 MG, ACETATO DE SODIO: 1,250 MG, HIDROCLORURO DE L-HISTIDINA: 5 MG, L-METIONINA: 5 MG, DL-TRIPTÓFANO: 5 MG, HIDROCLORURO DE L-CISTEÍNA: 5 MG, L-TREONINA: 10 MG, DL ISOLEUCINA: 10 MG, HIDROCLORURO DE L-ARGININA: 12.5 MG, DL- FENILALANINA: 15 MG, DL-VALINA: 150 MG, HIDROCLORURO DE L-LISINA: 185 MG, L-LEUCINA: 20 MG, DL-ALANINA: 80 MG, AC. ASPÁRTICO: 140 MG, CISTINA: 10 MG, GLICINA: 40 MG, PROLINA: 100 MG, SERINA: 150 MG, TIROSINA: 80 MG, VITAMINA B1 (TIAMINA): 60 MG, VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA): 30 MG, VITAMINA B3 (NICOTINAMIDA): 750 MG, VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 60 MG, VITAMINA B1 (CIANOCOBALAMINA): 5 MG. CAJA CON UN FRASCO DE 500 ML	N/A	CAJA	30
198	SULFATO DE COBRE	SULFATO DE COBRE (SUCO) EN SOBRE DE 470 GR.	N/A	SOBRE	10
199	SULFATO DE GENTAMICINA	SULFATO DE GENTAMICINA 3MG, VEHICULO CBP 5 ML. CAJA CON GOTERO 5 ML	N/A	CAJA	18
200	TERBINAFINA+CLORHI DRATO	TERBINAFINA CLORHIDRATO 1.5 G, CIPROFLOXACINO CLORHIDRATO 1.5 G, EXCIPIENTES CBP 100 ML. CAJA CON ATOMIZADOR 100 ML	N/A	CAJA	18
201	TILETAMINA CON ZOLAZEPAM	TILETAMINA CON ZOLAZEPAM DE 250 MG/250 MG EXCIPIENTE CBP 990 MG DILUYENTE ESTERIL 5 ML. CAJA CON UN FRASCO DE 5 ML	N/A	CAJA	5
202	TOBRAMICINA	TOBRAMICINA 3 MG, SULFATO DE CONDROITINA 100 MG, VEHICULO CBP 5 ML CAJA CON GOTERO 5 ML	N/A	CAJA	18



203	VACUNA	VACUNA BACTERIANA LÍQUIDA PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRAQUEBRONQUITIS INFECCIOSA CANINA. FÓRMULA CÉLULAS (ANTÍGENO) DE BORDETELLA BRONCHISEPTICA 3 X 108, CEPA 78- 9159, CAJA CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML. REQUIERE REFRIGERACIÓN.	N/A	CAJA	32
204	VACUNA	VACUNA CONTRA MOQUILLO CANINO- ADENOVIRUS TIPO 2, CONSERVADOR PENICILINA, ESTREPTOMICINA O GENTAMICINA. ESTUCHE CON 25 DOSIS EN FRASCO CADA FRASCO LIOFILIZADO Y DILUYENTE DE 1 ML. REQUIERE REFRIGERACIÓN.	N/A	ESTUCHE	1
205	VACUNA	VACUNA CONTRA RABIA CADA DOSIS CONTIENE DE 1 M DE VIRUS RABICO CEPA PV-PARIS (PASTEUR), INACTIVADO QUÍMICAMENTE Y ADICIONADO CON UN ADYUVANTE. CAJA CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML. REQUIERE REFRIGERACIÓN.	N/A	CAJA	20
206	VACUNA	VACUNA DISTEMPER-ADENOVIRUS TIPO 2- BACTERINA LEPTOSPIRA CANICOLA-GRIPPOTYPHOSA- ICTEROHAEMORRHAGIAE-POMONA. FRASCO AMPOLLA LIOFILIZADO Y DILUYENTE DE 1 ML, ESTUCHE CON 25 DOSIS. REQUIERE REFRIGERACIÓN.	N/A	ESTUCHE	2
207	VACUNAS	VACUNAS EQUILIS PREQUENZA INACTIVADA SUSPENSIÓN INYECTABLE. CONTIENE SUBUNIDADES HEMAGLUTININA/NEURAMINIDASA PURIFICADAS DE LOS VIRUS DE LA INFLUENZA EQUINA A/EQUINE-2/SOUTH AFRICA/4/03 H3N8 (SUBTIPO AMERICANO, FLORIDA SUBLINAJE CLADE 1) Y A/EQUINE2/NEWMARKET/2/93 H3N8 (SUBTIPO EUROPEO) CAJA CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML. REQUIERE REFRIGERACIÓN.	N/A	CAJA	60



208	VACUNA	VACUNA VIRUS INACTIVADO CONTRA LA RINONEUMONITIS EQUINA VÍA INTRAMUSCULAR PARA LA PREVENCION DE LA ENFERMEDAD ABORTIVA CAUSADA POR HERPESVIRUS Y ABORTO EQUINO (EHV-1p y EHV-1b). CONTIENE TIMEROSAL, NEOMICINA, POLIMIXINA B Y ANFOTERICINA B COMO AGENTES CONSERVANTES. CAJA CON 12 JERINGAS DE 2 ML (1 DOSIS CADA UNA). REQUIERE REFRIGERACIÓN.	N/A	CAJA	3
209	VACUNA	VACUNA VIRUS VIVO MODIFICADO DE PARVOVIRUS CANINO, CEPA NL-35-D, CONSERVADOR GENTAMICINA. SUSPENSIÓN INYECTABLE. ESTUCHE (BLISTER) CO N 25 FRASCOS CADA UNO DE 1 ML. REQUIERE REFRIGERACIÓN.	N/A	ESTUCHE	1
210	VITAMINAS Y MINERALES	VITAMINAS Y MINERALES SUPLEMENTO VITAMINICO PARA CANINOS, FRASCO CON 60 TABLETAS	N/A	FRASCO	9

SEGUNDA. DEL MONTO. El importe total por la adquisición de los bienes que se describen en el presente contrato, se desglosa de la siguiente forma:

N°	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1				, e		
2						
3						
4						
5						
				•	SUBTOTAL	\$
					IVA	\$
					TOTAL	\$

El "PODER EJECUTIVO" cubrirá al "PROVEEDOR" la cantidad de	\$	(pesos
/100 m.n.), más la cantidad de \$ (/100	M.N.)	cantidad
correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), lo que nos d	la un gra	n total o	de \$	
(pesos/100 m.n.), correspondiente al monto total d	que se pa	aga por	la cant	idad tota
de los bienes descritos en el presente contrato.				

De acuerdo al Anexo Técnico.



El "PROVEEDOR" se compromete a mantener el costo unitario durante la vigencia del presente contrato, o de la ampliación del mismo, monto que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

De conformidad con los artículos 68, de la Ley y 63 del Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, manifestando sus razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un 20% (veinte por ciento) sobre la adquisición de los bienes a elección, responsabilidad y absoluta justificación de la COMISIÓN cumpliendo los extremos previstos en el artículo 68 de la Ley.

TERCERA. DEL ANTICIPO. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será en los términos y plazos establecidos en el mismo.

CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" convienen, que el "PODER EJECUTIVO" pagará al "PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes entregados, el importe pactado en la cláusula segunda, en una sola entrega, el cual se realizará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes, posterior a recibir la factura, sin errores en importes y escritura, en el cual demuestre que ha realizado la entrega total de los bienes, así como con el visto bueno y a entera satisfacción de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

En el caso de que la factura entregada por el "PROVEEDOR" para su pago, presente errores o deficiencias, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al "PROVEEDOR" la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que el "PROVEEDOR" presente la factura corregida, se interrumpirá el plazo para el pago.

El "PROVEEDOR" acepta que se le podrán descontar las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del pago.

El pago podrá ser realizado mediante transferencia bancaria para lo cual el "PROVEEDOR" deberá estar registrado ante la Tesorería General de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos y/o en Nacional Financiera), quedando a cargo del "PROVEEDOR" la comisión o el cobro correspondiente.

La factura correspondiente deberá ser presentada ante el área encargada de realizar el trámite de pago sin errores ortográficos y aritméticos, asimismo deberá de facturar de conformidad con las necesidades de la COMISIÓN, con los siguientes requisitos fiscales:

A nombre del Gobierno del Estado de Morelos.

RFC: GEM720601TW9

Domicilio fiscal: Plaza de Armas sin número, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.

QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA. El "PROVEEDOR" realizará la entrega de los BIENES objeto del presente contrato en el Almacén General del Gobierno del Estado de Morelos ubicado en Callejón Dolores S/N, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Jiutepec, Morelos, C.P. 62553. En un horario de 8:00 a 14:00 horas.

Los **BIENES** deberán entregarse en una sola entrega, hasta 20 días naturales a partir de la notificación del fallo, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato, quedando a consideración de las "**PARTES**", el día exacto para la entrega de los **BIENES**.



De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, la recepción de los **BIENES** será por conducto de los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, o por el personal debidamente facultado de dichas áreas, quienes verificarán que las características de los **BIENES** entregados sean idénticos a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en presente contrato, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados los **BIENES** que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

El "PROVEEDOR" deberá entregar los BIENES perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante, de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, descarga y el flete, que durante el almacenaje los reguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para la COMISIÓN.

Para todos los efectos legales, se entenderá que los BIENES se han recibido de conformidad por los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO con el acuse de las facturas o pedido que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción de las ÁREAS REQUIRENTES.

SEXTA. DE LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE CONTRATO. Para el seguimiento del presente contrato, se designan como administradores del presente contrato a los titulares de las siguientes áreas: Dirección General de Unidades Especiales de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública y la Dirección General de Centros Penitenciarios de la Coordinación del Sistema Penitenciario, ambas pertenecientes a la Comisión Estatal de Seguridad Pública, quienes asumen la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, para que verifique que los BIENES entregados cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, siendo la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y todo lo que se derive del presente instrumento jurídico.

Precisando que, en caso de que existiera el cambio de alguna de las personas designadas como **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, la persona que los sustituya será quien cubra esa Administración, confiriéndosele las obligaciones del presente contrato.

SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO. Para el seguimiento del presente contrato, el "PODER EJECUTIVO" asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, nombrando por su parte al personal calificado de las ÁREAS REQUIRENTES o a quien designe para tales efectos, para que verifique que la adquisición cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

OCTAVA. DE LAS INCONFORMIDADES. En caso de que existan inconformidades en las especificaciones de los BIENES al momento de la entrega o posterior a ella, alguna deficiencia, falla en la calidad convenida o no cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con lo estipulado y a entera satisfacción de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, se aplicarán las penas por incumplimiento establecidas en la cláusula décima novena del presente contrato.

El "PROVEEDOR" se obliga a reponer, subsanar o reparar las deficiencias que existan a efecto de realizar la entrega de los BIENES en la forma, términos y tiempo pactado y a entera satisfacción de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, sin costo alguno para el "PODER EJECUTIVO".

NOVENA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. En términos de los artículos 75 fracción III, y 76 de la Ley, para garantizar el cumplimiento del presente contrato el "PROVEEDOR" se obliga a otorgar garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre Soberano de Morelos, por el 20% (veinte por ciento) del monto total del mismo.



En términos de lo a	nterior, el "PROVE	EDOR", otorga a favo	r del "PODER EJECI	JTIVO" la garantía
expedida por	, de fecha	de del 2024, con	número de fianza	, número de
folio y línea	de validación	, por un monto de :	\$(pesos/100
m.n.), equivalente a	I 20% (veinte por c	iento) del monto total d	del presente contrato.	

La Póliza de Fianza, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el presente contrato;
- Que, para liberar la fianza, será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del "PODER EJECUTIVO":
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento de este contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que "LAS PARTES" se otorguen el finiquito, y;
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacerlas efectivas, aún para el caso de que proceda el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La asunción de la institución afianzadora deberá admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los bienes, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del "PROVEEDOR", incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen al "PODER EJECUTIVO" o a terceros con motivo de las omisiones imputables al "PROVEEDOR".

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o en su caso a la normativa aplicable.

Que la fianza estará vigente, durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos y/o laborales; que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de "LAS PARTES" hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

La garantía otorgada se podrá hacerse efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del "PROVEEDOR", sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección del "PODER EJECUTIVO".

Cuando se requiera hacer efectiva la garantía otorgada por incumplimiento del presente contrato, las ÁREAS REQUIRENTES deberán remitir a la Tesorería del Estado, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la garantía, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción IV del Reglamento.

DÉCIMA. DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico deberá realizarse bajo la más estricta responsabilidad de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO y por acuerdo mutuo de "LAS PARTES", siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la Ley.



El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con la suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley.

Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico lo deberán de realizar bajo la más estricta responsabilidad de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, o en su caso por acuerdo mutuo de "LAS PARTES", siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la LEY.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA DEL "PROVEEDOR". Los bienes contratados deberán entregarse con una garantía contra defectos o vicios ocultos y estará vigente a partir de la entrega final de los bienes y que sean aceptados a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, se solicita que la garantía deberá ser en términos de la presente cláusula, contra defectos de fabricación por parte de "EL PROVEEDOR", de acuerdo a las características contenidas en el cuerpo del presente contrato.

Dicha garantía deberá ser presentada al momento de entregar la totalidad de los bienes, en papel membretado y sellado por parte del "PROVEEDOR", firmada por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

Los medicamentos de los reglones 1 al 145 (general) y del 166 al 210 (veterinarios) ofertados deberán ser nuevos y contar con garantía y caducidad del proveedor la cual no podrá ser menor a 18 meses. Los medicamentos que corresponden a los renglones del 146 al 165 (controlados) ofertados deberán ser nuevos y contar con garantía y caducidad del proveedor la cual no podrá ser menor a 12 meses. En ambos casos se deberá contar a partir de la fecha de entrega, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones del Anexo Técnico.

DÉCIMA SEGUNDA. DEL PLAZO. El plazo para la entrega de los **BIENES** se realizará en una sola entrega, hasta 20 días naturales a partir de la notificación del fallo.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL "PROVEEDOR" DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES. Basándose en su experiencia y conocimiento, se compromete a:

- a) Responder por la debida calidad, el buen estado y cantidad de los **BIENES** objeto del presente contrato;
- b) El cumplimiento estricto de la Ley, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la entrega de los BIENES;
- c) Responder como patrón único de todo elemento humano que requiera con motivo de la entrega de los BIENES, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos, sin que en forma alguna pudiera determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el "PODER EJECUTIVO" quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto, ni se considera patrón solidario, ni sustituto;
- d) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;
- e) Responder de los defectos o vicios ocultos de los bienes, en términos de lo señalado por este contrato y en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos;



- f) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados del presente contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el "PODER EJECUTIVO" y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- g) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que, frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la entrega de la adquisición (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
- h) Cumplir con la entrega oportuna y correcta de los BIENES objeto de este contrato;
- i) Cumplir con la debida calidad de los BIENES;
- j) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los BIENES del presente contrato, y
- k) Cumplir con los términos horarios, plazos de entrega y demás requisitos contenidos en este contrato.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL "PODER EJECUTIVO". De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, el "PODER EJECUTIVO" a través de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, se compromete a:

- a) Verificar que los BIENES se apeguen a las especificaciones técnicas solicitadas por las ÁREAS REQUIRENTES;
- b) Recibir los bienes en la fecha, hora y lugar establecido por las ÁREAS REQUIRENTES:
- c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;
- d) Dar de alta en los inventarios el o los BIENES que se adquieran, así como llevar a cabo el registro de los resguardos en coordinación con el área encargada para ello;
- e) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente de los BIENES, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato;
- f) Administrar este contrato en los términos establecidos en el mismo, derivados del procedimiento de adjudicación;
- g) Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios referentes a las variantes e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;
- h) Informar por escrito a la Convocante todas aquellas modificaciones en los términos establecidos en el presente contrato o sus incrementos;
- i) Iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión o terminación anticipada de este contrato en caso de que el "PROVEEDOR" incurriera en algunas de las causas de incumplimiento, así como informar a la Unidad Convocante el inicio de los mismos, y;
- j) Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda el procedimiento de ejecución de las garantías.

DÉCIMA QUINTA. DE LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DEFECTUOSOS EN MAL ESTADO U OMITIDOS. En caso de que existan diferencias entre los BIENES y lo pactado en el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO" queda facultado para notificar mediante vía telefónica, por correo electrónico o por escrito, que permita ser atendido en 1 día hábil después de notificar al "PROVEEDOR" por conducto de la persona designada por el "PODER EJECUTIVO" para dar cabal cumplimiento de los bienes defectuosos, en mal estado u omitidos que tengan que ser substituidos por otros de la calidad pactada, comprometiéndose el "PROVEEDOR" a realizar los cambios que sean necesarios cuando no se cumpla con la calidad, características o bien se presenten inconformidades, por lo que estará obligado a sustituirlos dentro del plazo de un día hábil después de la notificación al "PROVEEDOR", con apego al artículo 71 de la Ley.

DÉCIMA SEXTA. DEL TRANSPORTE. El "PROVEEDOR" será el responsable del costo del transporte, maniobras de carga, descarga y seguridad de los bienes desde el punto de distribución, aduana o cualquier almacén donde se encuentren, hasta las instalaciones especificadas en la



cláusula quinta de este contrato, no debiendo el medio de transporte utilizado, alterar la calidad o presentación de los BIENES.

La recepción de los **BIENES** será por conducto de la persona facultada por las **ÁREAS REQUIRENTES**, quienes verificarán que las características de los bienes entregados sean idénticas a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas que se señalan en el cuerpo del presente contrato, así como en las ofertadas en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número ______.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA SUSPENSIÓN. Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor el "PODER EJECUTIVO" bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la entrega de los BIENES, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar de inmediato el contenido de esta decisión al "PROVEEDOR", en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la prestación, de conformidad con el artículo 74 de la Ley.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo la adquisición o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el "PODER EJECUTIVO".

El "PROVEEDOR" deberá informar inmediatamente al "PODER EJECUTIVO" cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la entrega, a efecto de que se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la adquisición originalmente contratada y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al mismo, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría, para lo cual el "PODER EJECUTIVO" dará aviso por escrito por lo menos con 15 (quince) días naturales de anticipación al "PROVEEDOR", con fundamento en el último párrafo del artículo 78 de la Ley.

La terminación anticipada de este contrato, se sustentará mediante dictamen de las ÁREAS REQUIRENTES que precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DÉCIMA NOVENA. DE LA PENA CONVENCIONAL. En caso de la calidad deficiente o retraso en la entrega de los BIENES, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, las ÁREAS REQUIRENTES, procederán inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el presente contrato, y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido en los artículos 60 fracción IX y 70 de la Ley, así como 66 de su Reglamento.

En caso de que el "PROVEEDOR" no concluya la entrega de los BIENES en los términos estipulados en el presente contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del 0.3% del valor total de los BIENES dejados de entregar, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo, calculado sobre el importe total del día incumplido o periodo según corresponda, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato en cuestión, pena



que deberá ser depositada ante las oficinas de la Coordinación de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por "LAS PARTES", una vez determinada en cantidad líquida, se hará efectiva a favor del "PODER EJECUTIVO" y podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del bien dejado de entregar y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder de la garantía establecida en la cláusula novena de este contrato y de acuerdo a la siguiente formula:

Fórmula: $(pd) \times (nda) \times (vspa) = pca$

Donde:

pd: (0.3%) penalización diaria nda: número de días de atraso vspa: valor del bien con atraso pca: pena convencional aplicable

En los casos en que los BIENES no sea entregados y la pena convencional, por atraso, rebase el monto establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida en las fechas pactadas en el presente contrato el "PODER EJECUTIVO", previa notificación al "PROVEEDOR" sin rescindir el mismo, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien parte del mismo, aplicando al "PROVEEDOR" una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que los bienes se hubieran entregado en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del presente contrato. En el supuesto de que sea rescindido el mismo, no procederá la contabilización de dicha sanción, cuando se haga efectivo el cobro del importe pendiente por pagar.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del "PROVEEDOR" no derive del atraso a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el mismo.

VIGÉSIMA. DE LAS ESPECIFICACIONES. La adquisición objeto de este contrato deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula primera del mismo, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió el "PROVEEDOR" durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente instrumento legal.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA SUPERVISIÓN. En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato el "PODER EJECUTIVO" a través de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, podrá efectuar inspecciones y/o visitas en el domicilio del "PROVEEDOR", para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance y calidad del mismo, teniendo la obligación éste, de permitir el acceso al personal autorizado por el "PODER EJECUTIVO".

Una vez entregados los **BIENES**, se someterán a una revisión por parte del personal del administrador del contrato, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica del "**PROVEEDOR**" en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.



por escrito.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N24-2024 ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)

El "PODER EJECUTIVO" a través de las ÁREAS REQUIRENTES, serás las encargadas de verificar hasta su total conclusión y entera satisfacción de la entrega de los bienes descritos en el cuerpo del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones señaladas en el cuerpo del presente contrato y aquellas que por virtud de este contrato sean imputables al "PROVEEDOR", darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir la reposición, sustitución de las mercancías o hacer efectiva la garantía, de manera enunciativa más no limitativa por las causas siguientes:

- I. Que los precios por la adquisición de los BIENES estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;
- II. Que este contrato se haya celebrado en contravención a Ley, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- III. Por el incumplimiento parcial, atraso o defecto que no sea subsanado en tiempo y forma;
- IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a los BIENES objeto de este contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada con los bienes, o cualquier otra causa que haga más onerosa la adquisición de los BIENES;
- V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del "PODER EJECUTIVO";
- VI. Por quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el "PODER EJECUTIVO":
- VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión, y
 VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato.
- El "PROVEEDOR" manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará al "PODER EJECUTIVO" a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso

VIGÉSIMA TECERA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, el "PODER EJECUTIVO" a través de las ÁREAS REQUIRENTES, podrán determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato con fundamento en el artículo 78 de la Ley.

Concluido el procedimiento de rescisión, el "PODER EJECUTIVO" formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando el "PODER EJECUTIVO" sea el que determine rescindir el presente contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es el "PROVEEDOR" quien decide rescindirlo será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, se hiciere entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del "PODER EJECUTIVO" de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El "PODER EJECUTIVO" a través de las ÁREAS REQUIRENTES, podrán determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.



El "PODER EJECUTIVO" podrá a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se pudieran ocasionar con la rescisión del presente contrato, resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato en cuestión, el "PODER EJECUTIVO" a través de las ÁREAS REQUIRENTES, establecerán con el "PROVEEDOR" otro plazo que les permitan subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68 último párrafo y 69 de la Ley.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir este contrato en los términos de la presente cláusula.

Cuando por motivo del incumplimiento en la entrega de los BIENES o el procedimiento de rescisión, se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO" podrá continuar con la prestación, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. Queda expresamente convenido por "LAS PARTES" que el personal que utilice el "PROVEEDOR" para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a cargo de él mismo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico laborales, incluso las procesales; por lo que libera desde este momento al "PODER EJECUTIVO" de las mismas.

El "PROVEEDOR" se compromete a dejar a salvo al "PODER EJECUTIVO" de cualquier controversia, juicio o conciliación que se pudiera derivar durante la vigencia del presente contrato.

El "PROVEEDOR" reconoce que, por tratarse de un contrato de adquisición, no le son aplicables las leyes laborales y se hará responsable de todas las obligaciones fiscales que se deriven bajo este régimen y que el "PODER EJECUTIVO" no reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago de los BIENES objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato, que contenga datos personales o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los BIENES, tendrá para "LAS PARTES" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas al "PROVEEDOR". Excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización expresa previa de la Comisión, la Secretaría de la Contraloría y de la Secretaría de



Hacienda de Morelos, por lo que podrá hacerse la subcontratación o cesión correspondiente, modificando este contrato con los requisitos establecidos por la Ley y estableciendo nuevas garantías.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA. El presente contrato estará vigente a partir del día ___ de ___ de 2024, y hasta 20 días naturales a partir de la notificación de fallo, con la entrega total de los BIENES de conformidad a lo señalado en la cláusula primera del mismo y a entera satisfacción de los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DE LA NORMATIVIDAD. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y a lo previsto en el Decreto Número Mil Seiscientos Veintiuno por el que se aprueba el Presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

VIGÉSIMA NOVENA. DE LA SUPLETORIEDAD. Todo lo señalado en el presente contrato, se encuentra sujeto a lo solicitado en las bases y junta de aclaraciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número ______, referente a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás normas y disposiciones administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

TRIGÉSIMA. DE LA JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca; renunciando el "PROVEEDOR" en forma expresa al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el pres	ente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su valor, fuerza legal, validez,	,
contenido y alcance,	lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los	
días del mes de	del 2024, de conformidad con el artículo 62 de la Ley.	

POR EL "PODER EJECUTIVO"

POR EL PROVEEDOR

L.C. ROCÍO GRAJALES MÉNDEZ COORDINADORA DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. C. _____ REPRESENTANTE DE LA EMPRESA



MTRO. JORGE ISRAEL PONCE DE LEÓN BORQUEZ COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO

TTE. INF. ALFONSO MORENO TACUBA COORDINADOR OPERATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

C. ALEJANDRO CORNEJO RAMOS DIRECTOR GENERAL DE CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COORDINACIÓN DE CENTROS PENITENCARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

TTE. CORB. CG. T. SUB. MARCOS
ANTONIO GARCÍA AYONA
DIRECTOR GENERAL DE UNIDADES
ESPECIALES ADSCRITO A LA
COORDINACIÓN OPERATIVA DE
SEGURIDAD PÚBLICA DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

ÁREA DE REVISIÓN JURÍDICA POR LA CES

LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ MARÍN



DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONVOCANTE

C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO 4	
	Cuernavaca, Mor., a de del 2024.
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contrato Presente.	os.
Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° la empresa participa a	En la que mi representada, través de la presente proposición.
Sobre el particular, presentó la relación de documentos que económica, a que hacen referencia las bases de invitación.	e vienen integrados en mi proposición técnica

Anexos/	- AND TO		Presenta		
Documento	Documento Solicitado	bases de invitación	Si	No	
	CADA UNA DE LAS CARTAS SE PRESENTARÁN EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CONFORME AL NÚMERAL 13.2 DE LAS PRESENTES BASES.				
2	Acreditación de la existencia y personalidad jurídica del concursante.	Punto 14.1.			
A	Propuesta Técnica (SOBRE A) Propuesta técnica detallada de los bienes que se ofertan conforme al Anexo Técnico 1 y de acuerdo con el punto 10.1. de las bases, señalando con claridad los bienes que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse obligatoriamente de manera impresa en papel membretado de la concursante firmada en todas las hojas que la integran y preferentemente en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Word, con la recomendación de revisar y verificar que el CD o USB, se encuentren debidamente grabados, esto para efecto de agilizar el acto de apertura.	Punto 16.2		were and demolity of the part of the second demolity of the second d	
В	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que los bienes ofertados cuentan con un grado de contenido nacional mínimo del cincuenta por ciento de acuerdo al artículo 38, fracción I de la Ley.	Inciso B)			
С	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de esta no le han sido revocados sus poderes.	Inciso C)			
D	Carta compromiso en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley. Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.	Inciso D)		***************************************	
E	Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.	Inciso E)			



F	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, donde el o los concursantes a quien se le adjudique la partida única asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con relación a los bienes objeto de la presente invitación, de acuerdo con el punto 9.3. de las bases.	Inciso F)
G	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna de los bienes que integren su propuesta conforme al punto 10.1. y el Anexo Técnico 1, y en caso de ser adjudicada entregará los bienes dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1. al 11.5. de las bases.	Inciso G)
Н	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los bienes cuentan con la garantía señalada en el punto 12.1. respecto a los bienes ofertados conforme al Anexo Técnico 1 de las bases.	Inciso H)
ſ	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto 12.2. de las bases.	Inciso I)
J	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento, y estar conforme con el contenido de las presentes bases.	Inciso J)
К	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	Inciso K)
Ĺ.	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, asimismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024.	Inciso L)
М	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, respecto de la opinión de cumplimiento del IMSS, está deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones, de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de que el concursante, acredite no tener registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución de Seguridad Social antes referida, deberán presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social asociado a su Registro Federal de Contribuyentes y deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones.	Inciso M)
N	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, consistente en la constancia de situación fiscal donde se indique que no tiene adeudos ante el Infonavit, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, Adjuntando documento. En caso de que el concursante acredite no tener registro patronal ante el INFONAVIT o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución antes referida, deberá presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento asociado a su Registro Federal del Contribuyente.	Inciso N)



0	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos administrativos para llevar a cabo la entrega de los bienes objeto de las presentes bases de invitación.	Inciso O)
P	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el objeto social y la actividad económica del concursante coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente, con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura	Inciso P)
Q	Presentar certificado de manifiesto de particulares, así como el manifiesto de vínculo con servidores públicos de conformidad con el "acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el formato lo deberán de descargar de la siguiente liga: https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.	Inciso Q)
R	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento	Inciso R)
S	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.	Inciso S)
Т	Carta compromiso en papel membretado del concursante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cuentan con las normas y especificaciones: NOM-164-SSA1-2015 Buenas Prácticas de Fabricación para Fármacos. NOM-072-SSA1-2012 Etiquetado de Medicamentos y de Remedios Herbolarios. NOM-059-SSA1-2015 Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos. NOM-177-SSA1-2013 Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. NOM-257-SSA1-2014 En material de medicamentos biotecnológicos. En caso de resulta adjudicado, deberá presentar la documentación que lo acredite.	Inciso T)
U	Carta compromiso en papel membretado del concursante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cuentan con los Registros sanitarios por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y en caso de ser requerido por la autoridad competente, presentará el registro sanitario que lo acredite, al área requirente.	Inciso U)
	Anexo 4	
	Propuesta económica (SOBRE B)	Punto
	Propuesta Económica de los bienes que oferta.	17.2

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante) (La omisión de la entrega de este documento, no será motivo de desechamiento)



MODELOS DE ESCRITOS, SE DEBERÁN DE VERIFICAR Y ADECUAR CONFORME AL NÚMERAL 16.2, ASIMISMO, AJUSTAR LA REDACCIÓN A SU CLASIFICACIÓN DEL CONCURSANTE (PERSONA FISICA Y/O MORAL).

CADA UNA DE LAS CARTAS SE PRESENTARÁN EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CONFORME AL NÚMERAL 13.2 DE LAS PRESENTES BASES.

DOCUMENTO A

					Cu	ernavaca	, Mor., a _	_ de	de	el 2024.
Dire	ierno del cción Ger sente.				los os para la <i>i</i>	Adjudicac	ión de Co	ntratos.		
Me	refiero	а	la			mí	Menos represer oa a tra			s N°. mpresa resente
prop	osición, c	ferta	ando	los bie	nes que se			3763	ie ia p	CSCIIC

No.	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CALIDAD TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	ACICLOVIR	ACICLOVIR CAJA CON 25 TABLETAS DE 200 MG	N/A	CAJA	40
2	ACIDO ACETILSALICILICO	ACIDO ACETILSALICILICO DE 100 MG CAJA CON 30 TABLETAS	N/A	CAJA	3
3	ACIDO ACETILSALICILICO	ACIDO ACETILSALICILICO DE 500 MG CAJA CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	4
4	ACIDO FOLICO	ACIDO FOLICO 5 MG CAJA CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	50
5	ALUMINIO Y MAGNESIO	ALUMINIO Y MAGNESIO FRASCO. SUSP. CAJA CON UN FRASCO DE 100 ML	N/A	CAJA	50

> VER ESPECIFICACIÓN COMPLETA EN ANEXO TECNICO

Nota: Deberá incluir completo el anexo técnico 1 RENGLONES DEL 1 AL 210

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.



DOCUMENTO B

	Cuernavaca, Mor., a de del 2024.
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos para Presente.	la Adjudicación de Contratos.
Me refiero a la Invitación en la q	jue mi representada, la empresa
proposición.	
nacionalidad mexicana y que los	este bajo protesta de decir verdad, que es de bienes ofertados cuentan con un grado de enta por ciento de acuerdo al articulo 38, fracción
AT	ENTAMENTE
(Nombre y firma del rep	presentante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente



DOCUMENTO C

Cu	ernavaca, M	lor., a	de	del 2024.
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos para la <i>l</i> Presente.	Adjudicación	de Conti	ratos.	
Me refiero a la Invitación a en la que	mi re	epresenta	ıda, la	
proposición.				
Carta compromiso en la que manifiest representante legal de la empresa y que le han sido revocados sus poderes.	150 131			
ATEN	TAMENTE			
(Nombre y firma del repres	sentante lega	al del con	cursante)	

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



DOCUMENTO D

Cuernavaca, Mor., a de del 2024.			
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos. Presente.			
Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. en la que mi representada, la empresa participa a través de la presente proposición.			
Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley.			
Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.			
ATENTAMENTE			
(Nombre y firma del representante legal del concursante)			

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.



DOCUMENTO E

Cuernavaca, Mor., a de del 2024
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos. Presente.
Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. en la que mi representada, la empresa participa a través de la presente proposición.
Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.
Atentamente
The Merchania
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



DOCUMENTO F

	Cuernavaca, Mor., a de del 2024		
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos para Presente.	la Adjudicación de Contratos.		
	a Cuando Menos Tres Personas N°. que mi representada, la empresa participa a través de la presente		
Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, donde el o los concursantes a quien se le adjudique la partida única asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con relación a los bienes objeto de la presente invitación, de acuerdo con el punto 9.3. de las bases.			
Atentamente			
(Nombre y firma del reg	oresentante legal del concursante)		

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.



DOCUMENTO G

	Cuernavaca, Mor., a de del 2024.
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos pa Presente.	ara la Adjudicación de Contratos.
Me refiero a la Invitación en la proposición.	a Cuando Menos Tres Personas N°. que mi representada, la empresa participa a través de la presente
con la capacidad distribución de forpropuesta conforme al punto 10.1.	nifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta orma total y oportuna de los bienes que integren su y el Anexo Técnico 1, y en caso de ser adjudicada azo y condiciones establecidos en el punto 11.1. al
	Atentamente
(Nombre y firma del	representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



DOCUMENTO H

	Cuernavac	a, Mor., a	_ de	_ del 2024.
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos para Presente.	a la Adjudicad	ción de Con	tratos.	
	que mi	represent	Tres Perso ada, la vés de la	empresa
proposición. Carta compromiso en la que manifies	ste bajo prot	esta de deci	r verdad, que	los bienes
cuentan con la garantía señalada er conforme al Anexo Técnico 1 de las	•	2.1. respecto	a los bienes	ofertados
A	\tentamente			
			-	
(Nombre y firma del re	presentante	legal del co	ncursante)	

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.



DOCUMENTO I

Cuernavaca, Mor., a de del 2024.
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos. Presente.
Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°en la que mi representada, la empresaparticipa a través de la presente proposición.
Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto 12.2. de las bases.
Atentamente
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.



DOCUMENTO J

Cuer	navaca, Mor., a de del 2024.
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos para la Ad Presente.	judicación de Contratos.
	uando Menos Tres Personas N°. mi representada, la empresa participa a través de la presente
Carta compromiso en la que manifieste ba Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, del Poder Ejecutivo del Estado y los alca reglamento, y estar conforme con el conte	Arrendamientos y Prestación de Servicios ances legales de la misma, así como su
Atenta	mente
(Nombre y firma del represer	ntante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



DOCUMENTO K

Cuernavaca, Mor., a de del 2024.
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos. Presente.
Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. en la que mi representada, la empresa participa a través de la presente proposición.
Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Atentamente
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.



DOCUMENTO L

Cuernavaca, Mor., a de del 2024.
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos. Presente.
Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. en la que mi representada, la empresa participa a través de la presente
proposición.
Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, asimismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024.
Atentamente
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



DOCUMENTO M

Cuernavaca, Mor., a de del 2024
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos. Presente.
Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. en la que mi representada, la empresa participa a través de la presente proposición.
Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, respecto de la opinión de cumplimiento del IMSS, está deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones, de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
En caso de que el concursante, acredite no tener registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución de Seguridad Social antes referida, deberán presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social asociado a su Registro Federal de Contribuyentes y deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones.
Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.



DOCUMENTO N

Cuernavaca, Mor., a de del 2024
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos. Presente.
Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. en la que mi representada, la empresa participa a través de la presente proposición.
Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, consistente en la constancia de situación fiscal donde se indique que no tiene adeudos ante el Infonavit, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, Adjuntando documento.
En caso de que el concursante acredite no tener registro patronal ante el INFONAVIT o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución antes referida, deberá presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento asociado a su Registro Federal del Contribuyente.
Atentamente
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.



DOCUMENTO O

	Cuernavaca, Mor., a de del 2024
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos para la Presente.	a Adjudicación de Contratos.
Me refiero a la Invitación a en la que proposición.	Cuando Menos Tres Personas N°. e mi representada, la empresa _ participa a través de la presente
la experiencia y la capacidad tan	e bajo protesta de decir verdad que cuenta con to de recursos humanos, financieros, de s administrativos para llevar a cabo la entrega bases de invitación.
Ate	entamente
(Nombre y firma del repr	esentante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.



DOCUMENTO P

	Cuernavaca, Mor., a de del 2024
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos para Presente.	la Adjudicación de Contratos.
	a Cuando Menos Tres Personas N°. Jue mi representada, la empresa participa a través de la presente
social y la actividad económica del co invitación, adjuntar al presente la o mismo en caso de resultar adju	ste bajo protesta de decir verdad, que el objeto oncursante coincide con el objeto de la presente constancia de situación fiscal actualizada, así udicado deberá presentar los documentos o del contrato correspondiente, con fecha no de apertura
Α	tentamente
/ (Nombre y firma del rep	presentante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.



DOCUMENTO Q

Cuernavaca, Mor., a de del 2024
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos. Presente.
Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. en la que mi representada, la empresa participa a través de la presente proposición.
Presentar certificado de manifiesto de particulares, así como el manifiesto de vínculo con servidores públicos de conformidad con el "acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el formato lo deberán de descargar de la siguiente liga: https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.
Atentamente
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.



DOCUMENTO R

Cuernavaca, Mor., a de del 2024
obierno del Estado de Morelos irección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos. resente.
e refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° en la que mi representada, la empresa participa a través de la presente
roposición.
arta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una ersona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta cor ersonal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando enos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a eis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio de stituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el concursante no se neuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo detivo de desechamiento.
ATENTAMENTE
(Nombre y firma del representante legal del concursante)
DTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido

preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona fisica, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente



DOCUMENTO S

					Сι	uernavaca	, Mor., a	de		_ del 2024
Gobierno Dirección Presente.					ıra la <i>i</i>	Adjudicaci	ón de C	ontratos.		
Me refie	ero a	la	Invit _en	tación Ia	a que	92	represe	s Tres entada, cravés c		empresa
proposició	n.					_ particip	a a		10 10	procento
persona e	stabled cursan	cida y ite no	con o	domici cuentr	ilio fis e en e	cal en el l este supue	Estado d esto, pod	le Morelo	s.En e	ue es una el caso de ga de este
ATENTAMENTE										
	(No	mbre	y firm	na del	repres	sentante le	egal del	concursa	nte)	

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



DOCUMENTO T

Cuernavaca, Mor., a de del 2024							
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos. Presente.							
Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°.							
ATENTAMENTE							
(Nombre y firma del representante legal del concursante)							

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.



DOCUMENTO U

Cuernavaca, Mor., a de del 2024							
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos. Presente.							
Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. en la que mi representada, la empresa participa a través de la presente proposición.							
Carta compromiso en papel membretado del concursante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cuentan con los Registros sanitarios por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y en caso de ser requerido por la autoridad competente, presentará el registro sanitario que lo acredite, al área requirente.							
ATENTAMENTE							
(Nombre y firma del representante legal del concursante)							

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.



OFERTA ECONÓMICA

		(Cuernava	ca, Mor.	, a	de	del 2024.		
Gobierno del Estado de Morelos Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos. Presente.									
Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. en el que mí representada, la empresaparticipa a través de la presente proposición, ofertando la partida única que se indica:									
NO.	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CALIDAD TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	3	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL		
1	ACICLOVIR	ACICLOVIR CAJA CON 25 TABLETAS DE 200 MG	N/A	CAJA	40				
2	ACIDO ACETILSALICILICO	ACIDO ACETILSALICILICO DE 100 MG CAJA CON 30 TABLETAS	N/A	CAJA	3				
3	ACIDO ACETILSALICILICO	ACIDO ACETILSALICILICO DE 500 MG CAJA CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	4				
4	ACIDO FOLICO	ACIDO FOLICO 5 MG CAJA CON 20 TABLETAS	N/A	CAJA	50				
	SUBTOTAL								

Acorde al anexo técnico 1. Renglones del 1 al 210

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante) NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.